

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA

LATÍN 4º ESO



CURSO 2021-2022

1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. Justificación	3
1.2. Normativa de referencia	3
1.3. Contexto del centro y del alumnado	4
1.4. Prioridades recogidas en el PEC	6
1.5. Características de la materia	8
2. OBJETIVOS, COMPETENCIAS CLAVE, SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES	9
2.1. Objetivos generales de etapa	9
2.2. Contribución de la materia a la adquisición de las competencias clave	10
2.3. Secuenciación de contenidos por cursos	13
2.4. Criterios de evaluación en relación con los estándares de aprendizaje evaluables y las competencias clave	15
3. MÉTODOS DE TRABAJO. ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS, AGRUPAMIENTOS Y ESPACIOS. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.	19
3.1. Metodología	43
3.1.1. Procedimientos y estrategias de aprendizaje	45
3.1.2. Práctica de la lectura	46
3.2. Organización de tiempos, agrupamientos y espacios	47
3.3. Materiales y recursos didácticos	48
3.4. Medidas de inclusión educativa	48
4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	50
5. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DE RECUPERACIÓN	50
5.1. Procedimientos e instrumentos de evaluación	50
5.1.1. Instrumentos de evaluación	51
5.2. Criterios de calificación	52
5.2.1. Calificación de una evaluación parcial	52
5.2.2. Calificación de la evaluación final ordinaria y final extraordinaria	53
5.3. Criterios de recuperación	53
5.3.1. Recuperación de evaluaciones no superadas	53
5.3.2. Repetición de pruebas	54
5.3.3. Revisiones y reclamaciones	54
6. INDICADORES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, TEMPORALIZACIÓN Y RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE	54
6.1. Criterios y procedimientos de la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje	54
6.2. Indicadores en la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje	55
6.3. Temporalización y responsables de la evaluación del proceso	60
6.3.1. Seguimiento de la programación y revisión de esta	60
7. APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN SEGÚN LOS DISTINTOS ESCENARIOS ANTE UNA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA CAUSADA POR EL COVID-19	60
7.1. Formación presencial.	61
7.2. Formación semipresencial y no presencial	61

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación

El presente documento hace referencia a la programación didáctica del curso de 4º de ESO de Educación Secundaria Obligatoria, para la materia de Latín, y ha sido realizada teniendo en cuenta las directrices marcadas por la **Ley Orgánica 2/ 2006**, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y la **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la LOE de 2006.

Las programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada materia, ámbito o módulo del currículo. Deben ser recogidas dentro del Proyecto Educativo del centro y estar de acuerdo con la Programación General Anual, según se indica en el Anexo I de la **Orden de 02/07/2012**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Esta programación didáctica tiene como objetivo, por tanto, la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje durante un curso escolar y por ello recoge las competencias clave y los objetivos que el alumnado debe alcanzar; los conocimientos que debe adquirir a través de unos determinados contenidos; las actividades, métodos e instrumentos que vamos a utilizar para desarrollar esta tarea; y por último los criterios, procedimientos y estándares de aprendizaje que usaremos para evaluar si efectivamente se han conseguido los objetivos planteados, no sólo por parte del alumnado, sino del proceso completo y de la propia práctica docente, mediante la evaluación. Este último punto es esencial al plantear cualquier práctica docente pues la programación debe ser flexible y variar los aspectos que no funcionen o puedan mejorar, siempre con la meta de enriquecer el proceso.

1.2. Normativa de referencia

La elaboración y el desarrollo de la presente programación se ven justificados por la existencia del siguiente marco legal que regula la intervención y el funcionamiento de los centros educativos de educación secundaria en Castilla-La Mancha:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre por la que se modifica la LOE de 2006.

- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.
- Decreto 40/2015, de 15 de junio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Ordenes de 15-04-2016, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regulan las evaluaciones del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Orden de 02/07/2012, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Según las Instrucciones de 14/09/2015, que complementan las instrucciones de Inspector General de Educación de 30/08/2015, sobre la organización de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso 2017/18, las Programaciones Didácticas de cada materia o ámbito contendrán, al menos, los siguientes elementos:

- a) Una introducción que recoja las características de la materia o ámbito además de las prioridades establecidas en el Proyecto educativo, las características del alumnado y del contexto en que se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje.
- b) La secuenciación y temporalización de los contenidos
- c) Los criterios de evaluación y sus correspondientes estándares de aprendizaje evaluables.
- d) Integración de las competencias clave en los elementos curriculares, mediante la relación entre estándares de aprendizaje evaluables y cada una de las competencias.
- e) Estrategias e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes del alumnado.
- f) Los criterios de calificación.
- g) Orientaciones metodológicas, didácticas y organizativas.
- h) Materiales curriculares y recursos didácticos.
- i) Plan de actividades complementarias.

1.3. Contexto del centro y del alumnado

Esta Programación ha sido elaborada para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria del IESO *4 de junio* de Cañete (Cuenca), un centro público y, como tal, abierto a todos los alumnos que reúnan los requisitos establecidos por la ley para poder cursar en él sus estudios. En total el centro cuenta con 15 profesores y 77 alumnos.

El instituto imparte en la actualidad 1º, 2º, 3º y 4º de Enseñanza Secundaria Obligatoria. Aproximadamente, la mitad de los alumnos son de Cañete, y el resto acceden al Centro desde once localidades cercanas por medio de las cinco rutas de Transporte Escolar. La mayoría de estos alumnos han estado escolarizados durante las etapas de Educación Infantil y Primaria en aulas del C.R.A. “Alto Gabriel”, por lo que sus niveles de conocimiento al inicio de la escolaridad en Secundaria son muy homogéneos. A ello habría que añadir un número cada vez mayor de inmigrantes, sobre todo los que desconocen por completo el idioma. Esto dificulta con creces su incorporación al nivel educativo que le corresponde por edad.

En general, los alumnos y alumnas tienen una imagen ligeramente positiva de sí mismos como estudiantes. No todos tienen claras sus expectativas de futuro, y en determinados casos no muestran una gran motivación por el aprendizaje. Los profesores mantienen, normalmente, una actitud cálida y cordial con sus alumnos para facilitar la comunicación. El clima de trabajo en el aula favorece la participación del alumnado con preguntas y sugerencias.

Desde el punto de vista socioeconómico, el nivel sociocultural de las familias de nuestros alumnos es mayoritariamente medio, aunque hay familias que se pueden encuadrar en un nivel medio-alto de educación. Un gran porcentaje de los padres únicamente ha realizado estudios primarios y son muy escasos los que adquieren prensa informativa con asiduidad. Este ambiente cultural de las familias se traduce en el escaso interés que tienen los alumnos por visitar las bibliotecas públicas, tanto las de nuestro Centro como las de sus respectivas localidades. El nivel de desarrollo de actitudes cívico-sociales por parte del alumnado es satisfactorio. La tasa de absentismo escolar es muy baja.

En lo relativo a las relaciones Centro-Familia es muy buena y los profesores mantienen permanentes reuniones con ellos. Creemos que el apoyo de la familia es fundamental para la solución de estos problemas.

Las principales características psicoevolutivas evolutivas del alumnado de la etapa son:

- **Desarrollo cognitivo:** El desarrollo cognitivo en estas edades se caracteriza por una mayor autonomía y rigor en su razonamiento. La evolución cognitiva lleva a los alumnos al denominado pensamiento formal.

- **Desarrollo del lenguaje:** El desarrollo de la comunicación y el lenguaje se ha llevado a cabo en las etapas anteriores, por lo que en esta, el vocabulario se enriquece aumentando y perfeccionándose progresivamente.
- **Desarrollo psicomotor:** En estas edades los alumnos están muy centrados en los cambios que se producen en su físico, ya que tienden a darles cierta inseguridad.
- **Desarrollo afectivo-social:** En esta etapa se expanden las relaciones sociales, produciéndose una “emancipación” de la familia, a la vez que una autonomía personal.

1.4. Prioridades recogidas en el PEC

Nuestro Centro, configurado en base a los valores de la Constitución, se asienta en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella. Así, se inspira en los siguientes principios:

1. Nuestro Centro, por su carácter público, no optará por ninguna ideología religiosa, sino que respetará todas las que lleguen. Es importante manifestarlo como signo de tolerancia y respeto. Significa tener presentes a todos los miembros de la comunidad educativa. Su finalidad es educar sin adoctrinamiento y abriendo un abanico de posibilidades amplio que nos lleve a formar alumnos críticos y reflexivos.
2. Igualdad y no discriminación por razón de ideas, sexo, religión, nacionalidad y capacidad. Significa que respetamos totalmente los derechos y deberes que especifica claramente nuestra Constitución.
3. Formación en el respeto a los derechos humanos y a la justicia. Significa que respetaremos dentro de una estricta justicia los derechos de todas las personas.
4. Transmisión de los valores de la sociedad democrática. Significa que en el ámbito escolar reinará siempre un espíritu democrático.
5. Se evaluarán y se llevará un control de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Significa que se hará un seguimiento del aprendizaje de los alumnos mediante la observación diaria y la aplicación de las pruebas oportunas.
6. Realizar una formación personalizada e integradora. Significa que intentaremos atender los procesos educativos individuales de cada alumno.
7. Ofrecer a los alumnos una educación basada en el respeto y en la tolerancia. Significa que los alumnos deben asumir que del respeto a las normas, personas y materiales se deriva el buen

funcionamiento del Centro y de la sociedad, tanto física como digital, puesto que ya se desenvuelven en ambos contextos.

8. Participación en la gestión democrática del Centro. Hace referencia a la creación de cauces de participación y animación para que sea efectiva por parte del profesorado. Implica una sensibilización y compromiso del profesorado hacia la gestión democrática e iniciación en dichos hábitos para el alumnado, siendo la finalidad última de este principio el establecimiento pleno de modos democráticos en la sociedad.
9. Formación del profesorado. Se buscarán cauces para que esta formación sea la más completa y adecuada. Implica una mejor formación personal a través de los cauces establecidos.
10. Reconocimiento y respeto a nuestra labor. Aspiramos a que nuestra función docente sea reconocida, respetada y valorada dentro del entorno social que rodea al centro. Ello implica una actitud de respeto tanto de padres como de alumnos hacia la figura del maestro, tal y como se refleja en la Ley de autoridad del profesorado de CLM, Ley 3/2012 de 10 de mayo.
11. Autonomía pedagógica del Centro dentro de los límites establecidos por la ley. Por tratarse de un centro público la línea pedagógica que observe será la contemplada por las leyes vigentes, entendiéndose que éstas incluirán la enseñanza integral del alumnado.
12. Colaboración con las familias. Implica que las relaciones entre el profesorado y las familias deben ser cordiales y abiertas a todo tipo de sugerencias, de tal modo que el alumno compruebe esta relación con el objetivo de que su rendimiento sea el adecuado a sus posibilidades.
13. Apertura del Centro a la localidad. Implica que el Centro permanecerá abierto en cuantas situaciones sea necesario para la realización de todo tipo de actividades programadas por asociaciones e instituciones responsabilizándose las mismas del cuidado de las instalaciones y el material utilizado según los términos que marca la ley.
14. Favorecer, controlar y fomentar el uso correcto de las nuevas tecnologías, como elementos socializadores, dentro de la comunidad educativa. Ya que los medios informáticos están integrados en la vida diaria de la sociedad y no se puede vivir de espaldas a ellos, ni con una visión ajena de ellos, de la sociedad y no se puede vivir de espaldas a ellos, ni con una visión ajena de ellos.

1.4. Características de la materia

La materia Latín en la etapa de ESO tiene como principal finalidad introducir al alumnado en el conocimiento de los aspectos esenciales de la lengua y la cultura latina, haciendo hincapié al mismo tiempo en el papel que estas desempeñan en tanto que origen y fundamento de las lenguas romances y de la cultura occidental. Esto no solo constituye de por sí un importante ejercicio intelectual, sino que al mismo tiempo proporciona una sólida base científica para el estudio y perfeccionamiento progresivo en el manejo de otras lenguas. Partiendo de esta perspectiva, el estudio de la materia se ha organizado en bloques que se refieren tanto a cuestiones lingüísticas como a temas culturales, teniendo en cuenta que ambos aspectos constituyen dos facetas inseparables y complementarias para el estudio de la civilización romana, sin las cuales no es posible apreciar la importancia del legado latino en su verdadera dimensión. Estos bloques se centran en analizar el papel que ha desempeñado la lengua latina en la formación del castellano y de las demás lenguas romances que se hablan en la actualidad en la Europa romanizada y en otros países del mundo. Para la explicación de este hecho, que tradicionalmente ha sido esgrimido como uno de los principales argumentos para justificar la importancia de la materia, es necesario partir del marco geográfico en el que se desarrolla la civilización romana, marco que varía sustancialmente en función del proceso de expansión que dicha civilización experimenta a lo largo de su dilatada historia. Al mismo tiempo, se trabajará la definición del concepto de lengua romance, partiendo de una comprensión intuitiva basada en la comparación entre el latín y las lenguas conocidas por el alumnado para, progresivamente, profundizar en el tratamiento más científico del término y en las clasificaciones que se establecen dentro del mismo. Se estudiarán los aspectos netamente lingüísticos centrándonos en algunos elementos básicos de la lengua, y, muy especialmente, en el procedimiento de escritura, comenzando por recorrer los diferentes sistemas conocidos, para analizar después el origen del abecedario latino y su pronunciación. Los otros dos niveles de descripción y explicación del sistema son la morfología y la sintaxis, dos realidades inseparables que conforman e integran juntas el aspecto gramatical. Se pretende iniciar al alumnado en el concepto de flexión, estudiando la estructura interna de las palabras y los elementos formales de estas que sirven para definir la relación que mantienen con otras dentro de la oración. La sintaxis, a su vez, se ocupa de estudiar las estructuras oracionales latinas y los elementos que definen sus construcciones más características, introduciendo el estudio de la civilización latina, con objeto de identificar no solo los hitos más importantes de su historia, sino también los aspectos propios de su organización política y social y de su identidad cultural. Dentro de esta última merece especial atención el estudio de la mitología, cuya influencia resulta decisiva para la configuración del imaginario occidental.

Se pretende también iniciar al alumnado en el conocimiento de algunas de las manifestaciones artísticas más significativas de la antigüedad romana, entre las cuales destaca la

vertiente literaria. Si, como hemos dicho, la lengua y la cultura constituyen dos realidades inseparables y complementarias para adentrarse en el conocimiento de la civilización latina, no existe mejor instrumento para el estudio de ambas que los propios textos, a los que se dedica el sexto bloque de contenidos. Se pretende de este modo hacer hincapié en la necesidad de estudiar, desde el primer momento, la lengua en su contexto real, como mecanismo de expresión intelectual y estética en el que se ejemplifican los contenidos lingüísticos estudiados.

2. OBJETIVOS, COMPETENCIAS CLAVE, SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS POR CURSOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

2.1. Objetivos generales de etapa

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria, la materia contribuirá a la consecución de los objetivos generales de etapa:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

2.2. Contribución de la materia a la adquisición de las Competencias clave

Según el Decreto 40/2015, que establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha, los alumnos a los que va dirigida esta programación deben ser capaces de alcanzar las siguientes competencias clave:

- CL.....Comunicación lingüística
- CM.....Competencia matemática y competencias en ciencia y tecnología
- CD.....Competencia digital
- CA.....Aprender a aprender
- CS.....Competencias sociales y cívicas

- CI.....Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor
- CC.....Conciencia y expresiones culturales

En el área de Latín incidiremos en el entrenamiento de todas las competencias de manera sistemática, haciendo hincapié en los descriptores más afines al área.

A través de los elementos del currículo, el estudio de la lengua y cultura latinas contribuye de modo directo a la adquisición de las competencias clave.

La **competencia en comunicación lingüística** es el resultado de la acción comunicativa dentro de prácticas sociales determinadas. Valorar la relevancia de esta afirmación en la toma de decisiones educativas supone optar por metodologías activas de aprendizaje en la materia de Latín (aprendizaje basado en tareas y proyectos, en problemas y retos). Además, la competencia en comunicación lingüística representa una vía de conocimiento y contacto con la riqueza cultural de la civilización romana, cuna de Europa. En este sentido el Latín, como estudio de la lengua y cultura latinas, contribuye de modo directo a la adquisición de esta competencia dado que, tanto desde sus contenidos lingüísticos como desde sus contenidos culturales, contribuye a la lectura comprensiva de textos diversos y a la correcta expresión oral y escrita. Además, proporciona habilidades y destrezas para leer y comprender textos escritos en lengua latina y para observar las semejanzas y diferencias de palabras, frases o textos escritos en distintas lenguas romances, ayuda a reflexionar sobre los aspectos más generales del lenguaje humano y sobre el funcionamiento de las lenguas y sus normas de uso, y a considerar el hecho lingüístico como un objeto de observación y análisis científico para conocer mejor su funcionamiento y, así, perfeccionar la capacidad de comprensión y expresión. El estudio del léxico latino y de su evolución enriquece el vocabulario utilizado por el alumnado en su lengua materna, en otras lenguas romances y en todas aquellas que han recibido una aportación léxica importante de la lengua latina. Desde el conocimiento de la historia de la lengua latina se comprueba la constante evolución de las lenguas según diferentes ámbitos geográficos y sociales y se aprende a valorar la gran riqueza cultural que supone el legado lingüístico de los pueblos y la comunicación intercultural que se da en la transmisión de ese legado.

En cuanto a la **Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología** podemos decir que el buen desarrollo de la actividad comunicativa favorece y ayuda a la mejora de la adquisición de conocimientos. La adecuada comprensión lectora y la fluidez verbal son elementos importantes en la resolución de problemas matemáticos.

Por otro lado, el desarrollo tecnológico de nuestros días tiene su origen en el mundo romano. Conocer los avances y descubrimientos de esta época en el campo de la ingeniería, arquitectura o geografía, entre otros, ayudará a los alumnos a comprender la importancia de estos conocimientos y

su relación con el medio ambiente. El estudio del calendario romano, origen del nuestro, la moneda romana –primera moneda europea- o las medidas de distancias, nos proporcionarán la ocasión de trabajar con datos para poner a prueba la destreza a la hora de interpretarlos o de realizar pequeños cálculos. También se deberá hacer hincapié en la interpretación de mapas, signos convencionales y escalas o las tablas cronológicas, estadísticas, así como cualquier otra información visual que se proponga.

Por lo que respecta a la **Competencia Digital**, la aportación del Latín al desarrollo de la competencia digital se concreta en la búsqueda, adquisición, selección, registro, tratamiento y transmisión de la información relacionada con la latinidad a través de la utilización de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación. Pero además de la obtención crítica y uso adecuado de la información, el alumnado debe transformarla en conocimiento, para lo cual se debe ejercitar en las técnicas de análisis y síntesis, método comparativo, elaboración de hipótesis y toma de decisiones, resolución de problemas, métodos de deducción e inducción y técnicas y recursos de expresión y comunicación.

Respecto a la competencia de **Aprender a aprender**, el estudio de la lengua y cultura latinas contribuye a esta competencia, en la medida en que propicia la disposición a reflexionar sobre el propio aprendizaje y la habilidad para gestionar el proceso de dicho aprendizaje; en la medida, también, en que favorece las destrezas de autonomía y disciplina en la organización del tiempo y en la adquisición de métodos y técnicas de trabajo intelectual. Finalmente, otra aportación importante a esta competencia es el hecho de situar el proceso de aprendizaje de la lengua y cultura latinas en un contexto formativo de rigor lógico y científico en lo intelectual y académico, lo cual ayudará al alumnado a la toma de conciencia de sus propias capacidades, de su motivación por el estudio, de valoración de su esfuerzo, de satisfacción por el conocimiento adquirido.

La contribución del currículo del Latín a las **Competencias sociales y cívicas** se establece a través del conocimiento de las instituciones políticas y sociales y el modo de vida cotidiana de los romanos como referente histórico de organización social, participación de los ciudadanos en la vida pública y delimitación de los derechos y deberes de los individuos, de las colectividades y de los pueblos, en el ámbito y el entorno de una Europa diversa y unida que ya en el pasado formó un entramado de pueblos con conexiones lingüísticas, culturales, sociales y económicas. Paralelamente, el conocimiento de las desigualdades existentes en la antigua sociedad romana favorece una reacción crítica ante la discriminación por la pertenencia a un grupo social o étnico determinado o por la diferencia de sexos. Todo ello favorece en el alumnado habilidades para el desarrollo personal y la convivencia en una sociedad libre y democrática.

A la **Competencia de sentido de iniciativa y espíritu emprendedor** contribuye el desarrollo del currículo de esta materia en la medida en que se realizan actividades individuales y colectivas que exigen planificar, organizar, evaluar distintas posibilidades y tomar decisiones. El estudio, como actividad individual, y la participación en el aula exigen autoestima, seguridad en uno mismo, juicio crítico, espíritu emprendedor, capacidad de esfuerzo y habilidades sociales. El estudio del vocabulario de índole económica de origen latino, será un buen complemento a esta actividad.

Por último, estudio de la lengua y cultura latinas contribuye a la adquisición de la **Competencia de conciencia y expresiones culturales** mediante el conocimiento del patrimonio arqueológico y artístico romano en Castilla La Mancha, en el conjunto de España y en Europa; igualmente, este estudio proporciona referencias para la valoración crítica de creaciones artísticas y de manifestaciones culturales inspiradas en el mundo clásico. Con el conocimiento de las obras de los clásicos latinos y de su pervivencia se favorece la interpretación de la literatura posterior, en la que perduran temas, arquetipos, mitos y tópicos; y, a la vez, es una ocasión para desarrollar el interés por la lectura, la valoración estética de los textos y el gusto por la literatura. Todo ello provoca una actitud de satisfacción por sentirse conectado con las raíces más antiguas de la propia cultura, de respeto y valoración positiva de todos los elementos culturales que han llegado hasta nosotros y de interés por la conservación y disfrute de los mismos.

2.3. Secuenciación de contenidos

El decreto 40/2015 organiza los contenidos de la materia de Latín en 4º de ESO en una serie de bloques, que se detallan a continuación:

Bloque 1. EL LATÍN Y LAS LENGUAS ROMANCES

CONTENIDOS
Marco geográfico de la lengua. El indoeuropeo. Las lenguas de España: lenguas romances y no romances. Diferentes sistemas de escritura: los orígenes de la escritura. Orígenes del alfabeto latino. La pronunciación. Pervivencia de elementos lingüísticos latinos. Identificación de lexemas, y afijos latinos usados en la propia lengua.

Bloque 2. MORFOLOGÍA

CONTENIDOS
Formantes de las palabras. Tipos de palabras: variables e invariables. Concepto de declinación: las declinaciones. Flexión de sustantivos, adjetivos y verbos. Los verbos: formas personales, infinitivo de presente activo y participio de perfecto.

Bloque 3. SINTAXIS

CONTENIDOS
Los casos latinos. La concordancia. Los elementos de la oración. La oración simple: oraciones atributivas y predicativas. Las oraciones coordinadas. Las oraciones de infinitivo concertado. Usos del participio.

Bloque 4. ROMA: HISTORIA, CULTURA Y CIVILIZACIÓN

CONTENIDOS
Periodos de la historia de Roma. La romanización en Hispania. Organización política y social de roma. Vida cotidiana. La familia romana. Mitología y religión.

Bloque 5. TEXTOS

CONTENIDOS
Iniciación a las técnicas de traducción y retroversión. Análisis morfológico y sintáctico. Lectura comprensiva de textos traducidos, adaptados o no, de autores latinos.

Bloque 6. LÉXICO

CONTENIDOS
Vocabulario básico latino: léxico transparente, palabras de mayor frecuencia e identificación de los principales lexemas, prefijos y sufijos latinos usados en la propia lengua. Nociones básicas de evolución fonética, morfológica y semántica del latín a las lenguas romances. Palabras patrimoniales y cultismos.

En cuanto a la secuenciación de estos contenidos, esta se ha diseñado para adaptarnos al nivel e intereses del grupo. Hay que tener en cuenta que es una materia novedosa para los alumnos y que, por tanto, busca despertar su interés y curiosidad por continuar el estudio de esta materia en el bachillerato. Hemos elegido como libro de texto el de la editorial Santillana. Nos ha parecido el más adecuado por el ritmo de aprendizaje que plantea y la ordenación de los contenidos. Asimismo, enlaza todos los aspectos considerados esenciales en el conocimiento del mundo romano. Las nueve unidades didácticas en las que se divide el curso se han secuenciado de la siguiente manera:

1º Trimestre: Unidades 1 a 3;

2º Trimestre: Unidades 4 a 6;

3º Trimestre: Unidades 7 a 9.

La secuenciación se ha hecho de acuerdo con la mayor o menor complejidad de los contenidos lingüísticos y siempre enlazando los distintos bloques establecidos oficialmente.

2.4. Relación de criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables por unidades.

BLOQUE I. EL LATÍN Y LAS LENGUAS ROMÁNICAS		
Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje	UD
1. Conocer los orígenes de las lenguas habladas en España, clasificarlas y localizarlas en un mapa.	1.1. Señala sobre un mapa de Europa el marco geográfico en el que se sitúa en distintos períodos la civilización romana, delimitando su ámbito de influencia y ubicando con precisión puntos geográficos, ciudades o restos arqueológicos conocidos por su relevancia histórica	UD 1
	1.2. Identifica las lenguas que se hablan en España, diferencia por su origen romances y no romances, delimita en un mapa las zonas en las que se utilizan y valora la riqueza lingüística que suponen.	UD1
2. Conocer diferentes sistemas de escritura y distinguirlos del alfabeto.	2.1. Reconoce diferentes tipos de escritura y los clasifica según su naturaleza.	UD 1
3. Conocer el origen del alfabeto en las lenguas modernas.	3.1. Explica el origen del alfabeto de diferentes lenguas partiendo del abecedario latino, señalando las principales adaptaciones que se producen en cada una de ellas.	UD 1
4. Conocer y aplicar con corrección las normas básicas de pronunciación en latín.	4.1. Lee en voz alta textos latinos de cierta extensión con la pronunciación correcta.	TODAS
5. Poder traducir étimos latinos transparentes.	5.1. Traduce del latín las palabras transparentes sirviéndose del repertorio léxico que conoce tanto en la propia lengua como en otras lenguas modernas.	TODAS
6. Conocer, identificar y distinguir los distintos formantes de las palabras.	6.1. Identifica y distingue en palabras propuestas sus formantes, señalando y diferenciando lexemas y afijos y buscando ejemplos de otros términos en los que estén presentes.	UUDD 2, 3, 4
7. Reconocer y explicar el significado de algunos de los latinismos más frecuentes utilizados en el léxico de las lenguas habladas en España, explicando su significado a partir del término de origen.	7.1. Deducer el significado de palabras tomadas de las distintas lenguas de España a partir de los étimos latinos.	TODAS

BLOQUE II. MORFOLOGÍA		
Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje	UD
1. Identificar y distinguir los distintos formantes de las palabras.	1.1. Descompone palabras en sus distintos formantes, sirviéndose de estos para identificar desinencias y explicar el concepto de flexión y paradigma.	UUDD 1, 2, 3
2. Distinguir y clasificar distintos tipos de palabras.	2.1. Distingue palabras variables e invariables explicando los rasgos que permiten identificarlas y definiendo criterios para clasificarlas.	UUDD 1, 2, 3
3. Comprender el concepto de declinación y flexión verbal.	3.1. Enuncia correctamente distintos tipos de palabras en latín, distinguiéndolos a partir de su enunciado y clasificándolos según su categoría y declinación.	TODAS
4. Conocer las declinaciones, encuadrar las palabras dentro de su declinación y declinarlas correctamente.	4.1. Declina palabras y sintagmas en concordancia, aplicando correctamente para cada palabra el paradigma de flexión correspondiente.	TODAS
5. Conjugar correctamente las formas verbales estudiadas.	5.1. Identifica las distintas conjugaciones verbales latinas y clasifica los verbos según su conjugación a partir de su enunciado	TODAS
	5.2. Conoce e identifica las formas que componen el enunciado de los verbos de paradigmas regulares y reconoce a partir de estas los diferentes modelos de conjugación.	TODAS
	5.3. Identifica correctamente las principales formas derivadas de cada uno de los temas verbales latinos: en voz activa el modo indicativo tanto del tema de presente como del tema de perfecto; en pasiva, el presente, el pretérito imperfecto, el futuro imperfecto y el pretérito perfecto de indicativo, así como el infinitivo de presente activo y el participio de perfecto.	TODAS
	5.4. Cambia de voz las formas verbales.	UUDD 5, 6, 7, 8,9
	5.5. Traduce correctamente al castellano diferentes formas verbales latinas.	UUDD 5, 6, 7, 8,9
6. Identificar y relacionar elementos morfológicos, de la lengua latina que permitan el análisis y traducción de textos sencillos.	6.1. Identifica y relaciona elementos morfológicos de la lengua latina para realizar el análisis y traducción de textos sencillos.	UUDD 5, 6, 7, 8,9

BLOQUE III. SINTAXIS		
Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje	UD
1. Conocer y analizar las funciones de las palabras en la oración.	1.1. Analiza morfológica y sintácticamente frases y textos adaptados identificando correctamente las categorías gramaticales a las que pertenecen las diferentes palabras y explicando las funciones que realizan en el contexto.	UUDD 7,8,9
2. Conocer los nombres de los casos latinos e identificar las principales funciones que realizan en la oración, saber traducir los casos a la lengua materna de forma adecuada.	2.1. Enumera correctamente los nombres de los casos que existen en la flexión nominal latina, explicando las principales funciones que realizan dentro de la oración e ilustrando con ejemplos la forma adecuada de traducirlos.	TODAS
3. Reconocer y clasificar los tipos de oración simple.	3.1. Compara y clasifica diferentes tipos de oraciones simples identificando sus características.	UUDD 4, 5, 6, 7,8,9
4. Distinguir las oraciones simples de las compuestas coordinadas.	4.1. Compara y clasifica diferentes tipos de oraciones compuestas coordinadas, diferenciándolas de las oraciones simples.	UUDD 8,9
5. Identificar las construcciones de infinitivo concertado.	5.1. Reconoce dentro de frases y textos sencillos construcciones de infinitivo concertado, analizándolas y traduciéndolas de forma correcta.	UUDD 2, 3, 4
6. Identificar, distinguir y traducir de forma correcta las construcciones de participio de perfecto concertado más transparentes.	6.1. Reconoce, dentro de frases y textos sencillos, las construcciones de participio de perfecto concertado más transparentes, analizándolas y traduciéndolas de forma correcta.	UUDD 5, 6, 7
7. Identificar y relacionar elementos sintácticos de la lengua latina que permitan el análisis y traducción de textos sencillos.	7.1. Identifica y relaciona elementos sintácticos de la lengua latina para realizar el análisis y traducción de textos sencillos.	UUDD 7, 8, 9

BLOQUE IV. ROMA, HISTORIA, CULTURA Y CIVILIZACIÓN		
Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje	UD
1. Conocer los hechos históricos de los periodos de la historia de Roma y de la Hispania romana, encuadrarlos en su periodo correspondiente y realizar ejes cronológicos.	1.1. Distingue las diferentes etapas de la historia de Roma y de la Hispania romana, explicando sus rasgos esenciales y las circunstancias que intervienen en el paso de unas a otras.	UD 1
	1.2. Sabe enmarcar determinados hechos	

	históricos en el periodo histórico correspondiente.	TODAS
	1.3. Puede elaborar ejes cronológicos en los que se representan hitos históricos relevantes, consultando diferentes fuentes de información.	TODAS
	1.4. Describe algunos de los principales hitos históricos de la civilización latina explicando a grandes rasgos las circunstancias en las que tienen lugar y sus principales consecuencias.	UD 2
2. Conocer los rasgos fundamentales de la organización política y social de Roma.	2.1. Describe los rasgos esenciales que caracterizan las sucesivas formas de organización del sistema político romano, las compara con formas políticas actuales y valora su influencia.	UD 1, 2, 3
	2.2. Describe la organización de la sociedad romana, explica las características de las distintas clases sociales y los papeles asignados a cada una de ellas y los compara con los actuales.	UD 3
3. Conocer la composición de la familia y los roles asignados a sus miembros.	3.1. Identifica y explica los diferentes papeles que desempeñan dentro de la familia cada uno de sus miembros analizando a través de ellos estereotipos culturales de la época y comparándolos con los actuales.	UD 4
4. Conocer los aspectos fundamentales de la vida cotidiana en Roma	4.1. Describe los rasgos fundamentales de las actividades cotidianas en el mundo romano y los compara con los actuales.	UD 4
5. Conocer los principales dioses y héroes de la mitología grecolatina.	5.1. Identifica los principales dioses y héroes de la mitología grecolatina, señalando los rasgos que los caracterizan, y estableciendo relaciones entre los dioses más importantes.	TODAS
6. Conocer los mitos de los dioses y héroes grecolatinos y establecer semejanzas y diferencias entre los mitos y héroes antiguos y los actuales.	6.1. Reconoce e ilustra con ejemplos la pervivencia de lo mítico y de la figura del héroe en nuestra cultura, señalando las semejanzas y las principales diferencias que se observan entre ambos tratamientos.	TODAS

BLOQUE V. TEXTOS

Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje	UD
1. Aplicar conocimientos básicos de morfología y sintaxis para iniciarse en la interpretación y traducción de frases de dificultad progresiva y textos adaptados.	1.1. Utiliza adecuadamente el análisis morfológico y sintáctico de frases de dificultad graduada y textos adaptados para efectuar correctamente su traducción o retroversión.	UDD 7,8,9
	1.2. Utiliza mecanismos de inferencia para comprender textos sencillos.	UDD 7,8,9

2. Realizar a través de una lectura comprensiva, el análisis y comentario del contenido y la estructura de textos clásicos traducidos.	2.1. Realiza comentarios sobre determinados aspectos culturales presentes en los textos seleccionados aplicando para ello los conocimientos adquiridos previamente en esta o en otras materias.	TODAS
	2.2. Elabora mapas conceptuales y estructurales de los textos propuestos, localizando el tema principal y distinguiendo sus partes.	TODAS

BLOQUE VI. LÉXICO		
Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje	UD
1. Conocer, identificar y traducir el léxico latino transparente, las palabras de mayor frecuencia y los principales prefijos y sufijos.	1.1. Deduce el significado de términos latinos no estudiados partiendo del contexto o de palabras de la lengua propia.	TODAS
	1.2. Identifica y explica las palabras de mayor frecuencia y los principales prefijos y sufijos, traduciéndolos a la propia lengua.	TODAS
2. Reconocer los elementos léxicos latinos que permanecen en las lenguas de los alumnos.	2.1. Identifica la etimología de palabras de léxico común de la lengua propia y explica a partir esta su significado.	UDD 4, 5, 6, 7, 8, 9
	2.2. Identifica y diferencia cultismos y términos patrimoniales relacionándolos con el término de origen.	TODAS
3. Reconocer y explicar el significado de algunos de los latinismos más frecuentes utilizados en el léxico de las lenguas habladas en España, explicando su significado a partir del término de origen.	3.1. Identifica, entiende y utiliza de forma adecuada latinismos en un contexto.	TODAS

3. MÉTODOS DE TRABAJO. ORGANIZACIÓN DE TIEMPOS, AGRUPAMIENTOS Y ESPACIOS. MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA.

Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2018/13852]

La Constitución Española de 1978 reconoce, en su artículo 14, la igualdad ante la Ley y en el artículo 27.1, el derecho a la educación, configurándose ambos como derechos fundamentales de la ciudadanía. Asimismo, la Ley Orgánica 8 /1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece en su artículo primero que todos los españoles tienen derecho a una

educación básica y reconoce a todo el alumnado el derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y a recibir orientación educativa y profesional.

Al objeto de hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva, el sistema educativo ha ido proponiendo una serie de principios inspiradores que permitieran una educación de calidad para todo el alumnado con independencia de las condiciones personales y sociales que pudieran presentar. De este modo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad, la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad, la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes, concluyendo que la autonomía de éstos constituye una puerta abierta a la atención a la diversidad.

En la misma línea, la Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación en Castilla-La Mancha, en sus artículos 120 y 121, recoge la diversidad como un valor, asumiendo estos principios y contempla la respuesta a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado. En la disposición final tercera de la citada Ley se dispone que corresponde al Consejo de Gobierno dictar las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación, desarrollo y ejecución de la presente Ley; en uso de esta habilitación se ha elaborado este Decreto.

En la actualidad el Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. En materia de atención a la diversidad define al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, las actuaciones a poner en marcha en los centros educativos para atender a la diversidad, así como las medidas de atención especializada, de gestión de la diversidad y de compensación de desigualdades en educación.

El enfoque inclusivo sobre el cual se enmarca la legislación internacional, las modificaciones de la legislación orgánica en materia de educación, así como la propia demanda de la comunidad educativa ante la aparición de nuevas necesidades, obligan a la actualización de la normativa y a la publicación de dos decretos diferenciados que regulen en mayor extensión y profundización, la atención a la diversidad y la orientación educativa en nuestra comunidad.

El Tratado Internacional de los derechos del niño, en la Convención del 20 de noviembre de 1989, adoptado por la asamblea general de Naciones Unidas establece que la educación deberá estar encaminada a desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades.

En función de lo establecido en la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las indicaciones establecidas en la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020 y lo suscrito en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su artículo 24, así como el

Real Decreto legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, los Estados Partes reconocerán el derecho de las personas con discapacidad a la educación y tendrán en consideración que el paradigma educativo para conseguir una educación de calidad, más justa y equitativa es el de la inclusión social. Con miras a hacer efectivo este derecho fundamental sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Parte asegurarán un sistema de educación inclusivo, para todo el alumnado, a lo largo de la vida.

Este Decreto concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Nace con la finalidad de garantizar una educación inclusiva para todo el alumnado, así como dar respuesta a situaciones y demandas de la propia comunidad educativa. Se convierte en un elemento más que configura el Proyecto Educativo de Castilla-La Mancha.

Alcanzar los objetivos contemplados significa continuar en un proceso iniciado hace años, en el que hay que mantener el diálogo, la colaboración y la implicación de todos los colectivos que tienen en sus manos la posibilidad de mejorar la calidad de la educación para avanzar, desde la corresponsabilidad, hacia un reto común: crear entornos educativos que, teniendo en cuenta la diversidad de las personas y la complejidad social, ofrezcan expectativas de éxito a todo el alumnado en el marco de un sistema inclusivo.

Se pretende introducir aspectos enriquecedores en relación a la concepción y práctica de la inclusión educativa, contemplando entre otros aspectos: la regulación de los procesos de identificación de barreras para el aprendizaje a través de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización, un catálogo de medidas de inclusión educativa que permita a los centros dar respuesta a todo el alumnado, la creación de programas específicos que posibiliten futuras vías de empleabilidad como estrategia de capacitación profesional y prevención del abandono escolar, la regulación de aspectos relativos a la escolarización del alumnado en riesgo de exclusión socio-educativa y la definición de diferentes profesionales que dan una respuesta educativa a la diversidad del alumnado.

Por otro lado, a través del Decreto de Orientación se impulsará, entre otras cuestiones, la creación de una red de mejora de la calidad educativa mediante la formación de una nueva estructura de orientación a través de los servicios que conforman la Red de Apoyo y Asesoramiento a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

Se persigue que la comunidad educativa, con la participación del profesorado, las familias, las asociaciones, entidades e instituciones del entorno, realice un esfuerzo común para mejorar el desarrollo de las potencialidades del conjunto del alumnado. La transformación del centro y su entorno en un lugar donde el proceso de enseñanza/ aprendizaje sea compartido por la comunidad educativa es un elemento fundamental de la inclusión educativa. Se parte de la idea de que el intercambio de información, comunicación, coordinación y asesoramiento con las familias es un indicador de la calidad educativa.

De acuerdo con estos supuestos de base, el presente Decreto se estructura en ocho capítulos en los que se define la inclusión educativa; las medidas y planificación de la respuesta educativa desde un enfoque inclusivo; la identificación de potencialidades, barreras para el aprendizaje y la participación del alumnado; la evaluación, promoción, titulación y certificación del alumnado objeto de medidas de respuesta a la diversidad; los recursos personales y materiales que permiten un ajuste educativo para el alumnado que lo precise y los aspectos relacionados con la calidad de la atención educativa.

En la elaboración de la norma han intervenido la Mesa Sectorial de Educación no universitaria y el Consejo Escolar de Castilla-La Mancha.

En virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del 20 de noviembre de 2018, dispongo:

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Este Decreto tiene como objeto establecer la ordenación y organización de la inclusión educativa en todos los centros educativos que imparten las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Idiomas, Enseñanzas Artísticas, Enseñanzas Deportivas y Educación de Personas Adultas de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para garantizar la mejora de la educación y la sociedad y favorecer la identificación y supresión de las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

Artículo 2. Concepto.

Se entiende como inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

Artículo 3. Principios de la inclusión educativa.

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.

3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

Capítulo II. Medidas de inclusión educativa.

Sección 1ª. Continuo de medidas de inclusión educativa

Artículo 4. Criterios generales.

1. Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
2. La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de estas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.
3. Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.
4. Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza-aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de estas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades

complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.

5. La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.
6. El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de los documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.
7. Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.
8. Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollará dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.
9. Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

Artículo 5. Medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación.

1. Son medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería competente en materia de educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.
2. Tienen la consideración de estas actuaciones:
 - a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
 - b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
 - c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la respuesta educativa.
 - d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.
 - e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
 - f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.

- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- ñ) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- o) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

Artículo 6. Medidas de inclusión educativa a nivel de centro.

1. Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

2. A nivel de centro se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.

- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria y Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria. d) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- e) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- f) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- g) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula o cuantas otras determinen en el ámbito de su autonomía.
- h) La agrupación de materias en ámbitos, en los términos establecidos por la administración con competencias en materia de educación.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa
- m) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la Consejería con competencias en materia de educación.

3. Los centros educativos incluirán los criterios para la adopción, evaluación y seguimiento de las medidas de inclusión educativa a nivel de centro, en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como, en el resto de los documentos programáticos del centro.

Artículo 7. Medidas de inclusión educativa a nivel de aula.

1. Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.
2. A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:
 - a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.

- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- i) Las acciones educativas dirigidas al alumnado considerado como deportista de alto rendimiento o alumnado que curse simultáneamente estudios superiores de música o danza que favorezcan la temporalización de la actividad formativa ajustándose a las exigencias impuestas por la participación simultánea en distintas disciplinas.
- j) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas o propuestas por la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 8. Medidas individualizadas de inclusión educativa.

1. Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.
2. Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.
3. La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.
4. Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:
 - a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.

- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.
- g) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades y hayan sido aprobadas por la administración educativa.

Sección 2ª. Medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Artículo 9. Criterios generales.

1. Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.
2. Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa: las adaptaciones curriculares significativas, la permanencia extraordinaria en una etapa, flexibilización curricular, las exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias, las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial, los Programas Específicos de Formación Profesional y cuantas otras propicien la inclusión educativa del alumnado y el máximo desarrollo de sus potencialidades y hayan sido aprobadas por la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.
3. La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.
4. La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.
5. Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

6. Para la adopción de estas medidas, los centros educativos y las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, si lo precisan, podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que actuará a su vez, como mecanismo arbitral o de mediación para resolver las diferencias que pudieran producirse entre las familias o tutores y tutoras legales del alumnado y la Consejería con competencias en materia de educación.

Artículo 10. Adaptaciones curriculares significativas.

1. Se entiende por adaptación curricular significativa la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.
2. Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.
3. Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo- clase en el que está escolarizado.
4. La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.
5. Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo regulado en el artículo 24.

Artículo 11. Permanencias extraordinarias.

1. Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio- educativa del alumnado en las siguientes situaciones:
 - a) Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.
 - b) Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.
2. La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación y deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.
3. La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado en los términos determinados por la Consejería con competencias en materia de educación.

Artículo 12. Flexibilizaciones para alumnado con altas capacidades.

1. La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria.
2. La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.
3. Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.
4. En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.
5. Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la consecución de un título académico, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.
6. Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

Artículo 13. Exención de materias en Bachillerato.

1. Para el alumnado con graves dificultades de comprensión, audición, visión y motricidad o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje, la Consejería competente en materia de educación autorizará con carácter extraordinario las medidas y, en su caso, exenciones que estime oportunas en determinadas materias, siempre y cuando no suponga un perjuicio para el acceso a estudios posteriores ni condicione la adquisición de las competencias básicas de la etapa.
2. La solicitud para la exención total de una materia será realizada por la dirección del centro a propuesta de la familia o tutores y tutoras legales, o el alumnado si éste fuera mayor de edad. Acreditando mediante informe del equipo docente y evaluación psicopedagógica que habiéndose desarrollado previamente otras medidas a nivel de aula y de centro, la presencia y participación de este alumno o alumna en la materia objeto de exención no favorece su inclusión educativa. Será preceptivo un informe del Servicio de Inspección de Educación.
3. Cuando alguna materia haya sido objeto de exención, ésta no computará para la obtención de la nota media del alumnado.

4. La exención se hará constar en los documentos oficiales de evaluación y asimismo se adjuntará en el expediente académico personal una copia de la resolución por la que se autoriza dicha exención.

Artículo 14. Fragmentación en bloques de las materias del currículo de Bachillerato.

1. El alumnado objeto de medidas extraordinarias de inclusión educativa podrá cursar el conjunto de materias de cada uno de los cursos del Bachillerato fragmentándolo en bloques anuales, con una permanencia máxima en la etapa en régimen ordinario de seis años.
2. Esta medida contará con la autorización explícita de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, en caso de no ser mayor de edad y será solicitada por la dirección del centro en el que está escolarizado en el plazo establecido para el proceso general de matriculación.

La solicitud deberá estar acompañada de la correspondiente evaluación psicopedagógica, y de un informe emitido por el equipo educativo, coordinado por el docente que ejerza la tutoría del grupo, con la propuesta razonada de la organización de las materias que serán cursadas cada año. La propuesta de organización de materias podrá contemplar que el alumnado curse materias correspondientes a dos niveles diferentes, sin perjuicio de lo regulado respecto a las normas de prelación en estas enseñanzas.

4. Para la autorización de esta medida por parte de la dirección general competente en materia de atención a la diversidad será preceptivo contar con el informe favorable del Servicio de Inspección de Educación.

Artículo 15. Programas Específicos de Formación Profesional.

1. Los Programas Específicos de Formación Profesional constituyen una medida extraordinaria de ajuste educativo para dar respuesta a las necesidades formativas de jóvenes en riesgo de exclusión educativa por condiciones personales de discapacidad, con un nivel de autonomía personal y social que conlleven expectativas razonables de empleabilidad.

2. Estos programas van dirigidos al alumnado que haya requerido adaptación curricular significativa en la Educación Secundaria Obligatoria y que presente un nivel de autonomía personal que le permita regular su conducta en grupo y no precisar de supervisión continuada, así como haber adquirido durante su escolarización las competencias necesarias para desarrollar una actividad profesional.

3. La administración con competencias en educación podrá diseñar otro tipo de programas específicos en otras enseñanzas.

Artículo 16. Modalidades de escolarización.

1. La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas, es el centro ordinario.

2. La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros educación especial cuando los informes técnicos motiven de forma justificada que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse porque las necesidades del alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario, suponiendo ésta escolarización un beneficio para el propio alumno o alumna.

3. La modalidad de escolarización combinada consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario. Esta modalidad de escolarización asegurará la coordinación entre los dos centros educativos en los que se escolariza el alumnado.

4. La modalidad de escolarización en unidades de educación especial está prevista para el alumnado cuyas necesidades educativas sean tan significativas que no puedan ser satisfechas

3.

en el marco de su grupo-clase. En los centros de Educación Infantil y Primaria se podrán establecer estas unidades para las etapas de Educación Infantil o Enseñanza Básica Obligatoria. En los centros de Educación Secundaria se podrán establecer estas unidades para la etapa de Educación Básica Obligatoria y los programas de formación para la Transición a la Vida Adulta Básica y de Capacitación.

5. En aquellos centros de ámbito rural aislado, con alumnado susceptible de escolarización en unidades de educación especial, pero que no cumplan la ratio mínima para la creación de una de estas unidades, será la administración competente en materia de educación la que arbitre las medidas oportunas en base a criterios de sostenibilidad de los recursos.

6. La modalidad de escolarización en centros de educación especial consiste en la escolarización del alumnado que requiera una respuesta educativa que no pueda ser proporcionada por centros ordinarios para cursar la etapa de Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta Básica o de Capacitación.

7. Estas modalidades de escolarización tendrán un carácter revisable y reversible para favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión. Serán los centros o unidades de educación especial, en colaboración con los centros ordinarios, asesorados por la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa y los servicios de Inspección Educativa, los responsables de revisar periódicamente dichas modalidades de escolarización.

8. Los centros de educación especial, además, impulsarán actuaciones que favorezcan su renovación como centros de recursos y/o asesoramiento en materia de inclusión educativa y de respuesta a las características diferenciales del alumnado formando parte de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

Capítulo III. Identificación de potencialidades, barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión.

Artículo 17. Criterios generales.

1. Los procesos de valoración e identificación de las potencialidades del alumnado, así como de las barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión se realizarán de forma interactiva, participativa, global y contextualizada. Se iniciarán desde el momento en que se produce la detección de dificultades de aprendizaje, con independencia de la edad del alumnado, con la finalidad de prevenir y evitar la aparición de mayores dificultades, corregir las mismas y estimular su proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto de inclusión educativa.

2. Los procesos de detección, valoración e identificación de actuaciones para superar las barreras para el aprendizaje, la participación y la inclusión y de seguimiento de las medidas adoptadas, requieren de una atención integral y coordinada entre el conjunto de profesionales que intervienen con el alumnado. En los casos que lo requieran se establecerán los cauces para la coordinación entre las administraciones competentes en materia de Educación, Sanidad, Justicia y Bienestar Social.

Se garantizará que las familias o quien ejerza la tutoría legal participen en los procesos de detección, identificación, evaluación y valoración de las barreras para el aprendizaje y la participación, así como en el desarrollo de las medidas de inclusión educativa, recibiendo la información y el asesoramiento necesario en relación a las actuaciones a adoptar a lo largo del proceso educativo.

4. Los centros educativos pondrán en marcha estrategias y protocolos de detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación estableciendo las medidas y los procedimientos adecuados en base a lo establecido periódicamente por la Consejería con competencias en materia de educación.

Artículo 18. Detección previa a la escolarización.

1. La Consejería con competencias en materia de Educación, en coordinación con las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social, pondrá en marcha los procedimientos oportunos para la coordinación y el traspaso de información entre los servicios de Atención Temprana, Escuelas Infantiles y centros de Educación Infantil y Primaria en el momento de la escolarización en el segundo ciclo de Educación Infantil del alumnado, que esté recibiendo Atención Temprana y/o esté escolarizado en Escuelas Infantiles de titularidad pública.

2. La administración educativa establecerá las actuaciones encaminadas a diseñar la respuesta educativa para facilitar la inclusión del alumnado al inicio de su escolarización, a través de la constitución de Equipos de Transición y Coordinación de Atención Temprana en colaboración con la Consejería con competencias en Bienestar Social y la participación de las familias.

Artículo 19. Detección temprana y atención educativa.

1. Cuando cada profesional con docencia directa identifique barreras para participar en las actuaciones educativas previstas, lo pondrá en conocimiento de quien ejerza la tutoría del grupo que junto con Jefatura de Estudios y el o la responsable de la orientación educativa diseñarán estrategias que favorezcan o reviertan esta situación. Si, adoptadas las medidas iniciales de respuesta educativa las dificultades persistieran, quien ejerza la tutoría, con el consentimiento de sus familias o quien ostente la tutoría legal, pondrá la situación en conocimiento del o la responsable de la jefatura de estudios y el o la responsable de la orientación educativa, poniéndose en marcha un proceso de evaluación psicopedagógica en los casos que se considere necesario.

2. Los Equipos de Orientación y Apoyo, y los Departamentos de Orientación realizarán el asesoramiento y el apoyo técnico al profesorado y a las familias para favorecer un óptimo desarrollo de sus hijos e hijas. En caso necesario, se realizará la evaluación psicopedagógica que se requiera para la adecuada escolarización del alumnado y el seguimiento y apoyo de su proceso educativo. La determinación de los ajustes necesarios se realizará de forma conjunta entre los profesionales educativos que atienden al alumnado con el visto bueno del Equipo de Orientación y Apoyo o los Departamentos de Orientación.

3. Los centros educativos desarrollarán actuaciones de coordinación entre etapas y entre centros para garantizar la continuidad del proceso educativo y favorecer la transición y acogida del alumnado.

3.

Artículo 20. Evaluación Psicopedagógica.

1. La evaluación psicopedagógica se entiende como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado de recogida, análisis y valoración de la información relevante sobre el alumnado en su contexto y los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Su propósito será identificar las potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación que puedan estar encontrando determinados alumnos o alumnas en su desarrollo personal y/o académico y fundamentar y concretar las decisiones a adoptar.
2. La evaluación psicopedagógica es competencia de los Equipos de Orientación y Apoyo o los Departamentos de Orientación, siendo su responsable la orientadora u orientador educativo. Contará con la participación del profesorado que ejerza la tutoría del grupo, del conjunto del profesorado, de la familia y, en su caso, de otros u otras profesionales que intervengan con el alumnado.
3. Cuando las familias o quien ejerza la tutoría legal aporten informes procedentes de equipos sociosanitarios y otros u otras profesionales del entorno, éstos podrán ser contemplados en el proceso de evaluación psicopedagógica, que será la que determine las medidas de respuesta educativa a poner en marcha en el contexto escolar.
4. La documentación relativa a la evaluación psicopedagógica se podrá archivar en formato digital y cumplirá con lo exigido por normativa vigente en materia de protección de datos.

Artículo 21. Informe Psicopedagógico.

1. El Informe Psicopedagógico es el documento que recoge las conclusiones derivadas de la información obtenida en el proceso de evaluación psicopedagógica. Refleja la situación evolutiva y educativa del alumnado en los diferentes contextos de desarrollo y/o enseñanza, determinando tanto las potencialidades como las barreras al aprendizaje y la participación del alumnado concreto, además del tipo de actuaciones que necesita en el momento actual de su escolarización para favorecer su presencia, participación y aprendizaje en el aula, en el centro y en la sociedad.
2. El Informe Psicopedagógico incluirá, como mínimo, la síntesis de información del alumnado relativa a los siguientes aspectos: datos personales, historia escolar y motivo de la evaluación; desarrollo general del alumno o alumna; nivel de competencia curricular, ritmo, estilo de aprendizaje y motivación; aspectos más relevantes de la interacción del alumnado; fortalezas y debilidades del mismo en el proceso de enseñanza y aprendizaje; características del entorno educativo para favorecer la adquisición de las competencias básicas de la etapa por parte del alumnado, influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo del alumnado y en el desarrollo del proceso de enseñanza- aprendizaje; potencialidades y barreras para el aprendizaje y la participación; previsión de los ajustes educativos y curriculares a poner en marcha y orientaciones para el diseño, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo.

El Informe Psicopedagógico se incluirá en el expediente académico del alumnado y en soporte digital en los términos que la administración educativa determine. Artículo 22. Dictamen de Escolarización.

1. El Dictamen de Escolarización es un informe técnico, fundamentado y sintético de la evaluación psicopedagógica para la planificación de la respuesta educativa del alumnado que lo precise.
2. El Dictamen de Escolarización incluirá: la propuesta de modalidad de escolarización, la propuesta curricular y la propuesta de las ayudas, los apoyos y recursos personales, complementarios, materiales o técnicos que el alumnado requiera así como las medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad propuestas, junto con la opinión expresa de las familias o de quien ejerza la tutoría legal.
3. Se realizará al inicio de la escolarización para el alumnado que lo precise, cuando el alumnado requiera medidas extraordinarias de respuesta a la diversidad, cuando este alumnado cambie de etapa, de centro o de modalidad de escolarización, cuando se proponga su incorporación a un Programa Específico de Formación Profesional y cuando deje de precisar medidas extraordinarias de inclusión educativa.
4. El Dictamen de Escolarización se adjuntará al expediente académico del alumnado remitiendo copia autenticada a la Consejería con competencias en materia de educación.

Capítulo IV. Planificación de la respuesta educativa desde un enfoque inclusivo.

Artículo 23. Criterios Generales.

1. Los centros educativos incluirán los correspondientes documentos programáticos las medidas de inclusión educativa a adoptar. Estas medidas se llevarán a cabo desde la corresponsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales que trabajan con el alumnado.
2. El alumnado que precise la adopción de medidas individualizadas o medidas extraordinarias de inclusión educativa participará en el conjunto de actividades del centro educativo y será atendido preferentemente dentro de su grupo de referencia.
3. Desde los centros educativos se garantizará la realización de actuaciones de coordinación entre los y las profesionales que en el ámbito educativo trabajan con el alumnado para asegurar el seguimiento de la efectividad de las medidas de respuesta educativa adoptadas. Del mismo modo, propiciarán el intercambio de información tanto con las familias o tutoras y tutores legales como con los profesionales que estén interviniendo con el alumno o alumna.
4. Tanto el alumnado como las familias o tutores y tutoras legales recibirán, de forma accesible y fácilmente comprensible, asesoramiento individualizado sobre las medidas de respuesta educativa puestas en marcha.

Artículo 24. El Plan de Trabajo.

3.

1. El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.
2. El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo en Educación Primaria y del Departamento de Orientación en Educación Secundaria. Este proceso será coordinado por el tutor o tutora del grupo y planificado por el o la responsable de la Jefatura de Estudios.

3. El Plan de Trabajo incluirá:

- a) Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
- b) Las medidas de inclusión educativa previstas.
- c) Los y las profesionales del centro implicados.
- d) Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
- e) La coordinación con servicios externos al centro, si procede.
- f) El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

4. La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia de este a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

Capítulo V. Evaluación, promoción, titulación y certificación del alumnado.

Artículo 25. Criterios generales.

1. La evaluación de los aprendizajes del alumnado se efectuará de acuerdo a lo establecido en los decretos por los que se establece el currículo y se regula la ordenación de las diferentes enseñanzas, así como en las normas que se concretan en sus respectivas órdenes de evaluación.
2. Los centros educativos garantizarán el derecho a que el alumnado sea evaluado de forma equitativa en cualquier etapa de su formación académica, respetando el derecho a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos. Adoptarán para ello las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adecuen a sus características, adaptando, cuando sea preciso, los tiempos, materiales, instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación incluyendo medidas de accesibilidad y diseño universal, sin que repercuta en las calificaciones obtenidas.

Artículo 26. Evaluación del alumnado con medidas de inclusión educativa.

1. En el proceso de evaluación, los referentes para la comprobación del logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave correspondientes, serán los establecidos por la legislación vigente.
2. Sin perjuicio de que la calificación de las áreas o materias se obtenga en base a los criterios de evaluación y/o estándares de aprendizaje del curso en el que el alumnado esté

matriculado, los Planes de Trabajo podrán contemplar las siguientes medidas en relación con el proceso de evaluación:

- a) Establecer como prioritarios los estándares de aprendizajes categorizados como básicos del perfil de área o materia correspondiente, pudiendo modificar la ponderación asignada a la categoría.
- b) La adecuación de los indicadores de logro a las características específicas del alumnado.
- c) La selección de aquellos instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación más adecuados para el alumnado, independientemente del instrumento elegido para el resto de los alumnos y alumnas del curso en el que está matriculado o matriculada incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera.
- d) La incorporación en el Plan de Trabajo de estándares de aprendizaje de otros cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, dado que pueden ser el requisito que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes.
- e) La modificación de la secuenciación de los estándares de aprendizaje evaluables a lo largo del curso.

Artículo 27. Evaluación del alumnado con adaptación curricular significativa.

Para evaluar al alumnado que requiera adaptación curricular significativa en un área, materia, ámbito o módulo, se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables contemplados en su Adaptación Curricular Significativa y recogidos en su Plan de Trabajo.

Artículo 28. Promoción del alumnado.

1. El marco de referencia para las decisiones de promoción serán los objetivos de la etapa o los del curso realizado y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.
2. La decisión de promoción del alumnado que requiera adaptación curricular significativa tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en sus adaptaciones curriculares significativas, prestando especial atención a la inclusión socioeducativa del alumnado.

Artículo 29. Titulación del alumnado.

La titulación del alumnado objeto de medidas de inclusión educativa tendrá las mismas características que las del resto, siendo imprescindible para su titulación la consecución de los objetivos y de las competencias claves de la etapa. Artículo 30. Certificación del alumnado.

1. El alumnado que curse la Educación Secundaria Obligatoria y no obtenga el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria recibirá una certificación con carácter oficial de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
2. El certificado incluirá un Informe de la junta de evaluación del último curso escolar en el que haya estado matriculado, en el que se indique el grado de logro de los objetivos de la

etapa y de adquisición de las competencias correspondientes, así como, la formación complementaria que debería cursar para obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y las opciones formativas que pudieran complementar su formación académica. Artículo 31. Documentos oficiales de evaluación.

En los documentos oficiales de evaluación quedará constancia de las medidas de inclusión educativa adoptadas adjuntándose en el expediente académico del alumnado una copia de la resolución por la que se autoriza la adopción de las medidas extraordinarias.

Capítulo VI. Recursos para favorecer la inclusión educativa.

Artículo 32. Recursos personales.

1. La Consejería con competencias en materia de educación establecerá los procedimientos oportunos para que los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, puedan poner en marcha las medidas de inclusión educativa establecidos en sus documentos programáticos dotando de los y las profesionales necesarios para proporcionar los ajustes educativos a todo el alumnado.
2. Para favorecer la calidad educativa, la Consejería con competencias en materia de Educación creará una Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa que favorezca el asesoramiento y el desarrollo de actuaciones relacionadas con la mejora de la convivencia, la inclusión y la orientación educativa.
3. La respuesta educativa del alumnado se realizará a través del equipo docente y profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.
4. Los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación estarán formados por la Orientadora o el Orientador Educativo, que ejercerá la coordinación o jefatura de departamento, el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y el profesorado especialista en Audición y Lenguaje y el Profesorado de Ámbito cuando corresponda. Del mismo modo, podrá incorporarse el Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad interviniendo en las zonas que la administración determine. Así como, el profesorado de los equipos de atención educativa creados por la administración para atender las características del alumnado.

Además, podrán formar parte de los Equipos de Orientación y Apoyo y los Departamentos de Orientación y desarrollar las actuaciones previstas por la administración educativa, los siguientes profesionales: Educadores Sociales, Auxiliar Técnico Educativo, Técnico Intérprete en Lengua de Signos, Fisioterapeutas, Profesional Sanitario y los profesionales que pudiera determinar la Consejería con competencias en educación.

Artículo 33. Recursos materiales.

1. La Consejería con competencias en materia de educación posibilitará que los centros educativos sostenidos con fondos públicos, en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa, puedan proporcionar al alumnado que lo precise, en condición de préstamo al centro educativo, los recursos materiales y ayudas técnicas necesarias para responder a las características diferenciales del alumnado a través del establecimiento de los procedimientos oportunos.

2. La Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia y Atención a la Diversidad, a través de los servicios de asesoramiento y apoyo especializado de los Centros de Educación Especial, ejercerá las funciones de gestión y asesoramiento respecto a los materiales, ayudas técnicas y medidas de accesibilidad universal que pueda requerir el alumnado.

Capítulo VII. Participación de la comunidad educativa.

Artículo 34. Participación, información y asesoramiento a familias.

1. La Consejería competente en materia de educación articulará cauces y mecanismos de coordinación y comunicación ágiles, eficaces y adaptados a la realidad socio educativa del centro y sus respectivas familias.

2. Los padres, madres o tutores y tutoras legales tienen el derecho y la obligación de apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas o tutelados y tuteladas y deberán compartir el esfuerzo educativo, participando y colaborando en los términos establecidos por la legislación vigente.

3. Las familias o tutores y tutoras legales tendrán derecho a recibir toda aquella información que les permita tener un conocimiento veraz y completo del proceso educativo de sus hijos e hijas o menores tutelados y tuteladas, así como conocer y participar en las decisiones relacionadas con la escolarización y los procesos educativos del alumnado.

4. La administración educativa fomentará planes de formación y participación de las familias que faciliten la comunicación y el trabajo colaborativo con el centro educativo. Del mismo modo, el centro educativo establecerá medidas para facilitar e impulsar la acogida y la colaboración con las familias y, en colaboración con las asociaciones de madres y padres del alumnado, podrá poner en marcha escuelas y talleres dirigidos a favorecer la participación y colaboración de la comunidad educativa, el desarrollo de sus tareas y sus compromisos educativos.

Artículo 35. Participación de entidades e instituciones del entorno.

La Consejería con competencias en materia de educación establecerá mecanismos de colaboración y coordinación con asociaciones, entidades, centros educativos e instituciones para impulsar actuaciones que favorezcan la inclusión educativa del conjunto del alumnado.

Capítulo VIII. Evaluación de la inclusión educativa en castilla- la mancha.

Artículo 36. Indicadores de calidad de inclusión educativa.

1. Se entienden como factores favorecedores de la calidad, entre otros: la cualificación y formación del profesorado, la coordinación y trabajo en equipo de la comunidad educativa, la optimización de los recursos educativos, la participación de la familia, la detección temprana de barreras para el aprendizaje y la participación, la aplicación del diseño universal de entornos de aprendizaje, la investigación, desarrollo e innovación educativa así como la autonomía pedagógica, organizativa, de gestión y autoevaluación de los centros. La administración educativa, podrá establecer y evaluar periódicamente indicadores de evaluación del grado de inclusión educativa, así como, desarrollar planes estratégicos de mejora de la inclusión Educativa.

2. La Consejería con competencias en materia de educación fomentará en los centros el diseño de un sistema de auto-evaluación y evaluación de la calidad de la inclusión educativa e instrumentos para su mejora continua desarrollando la creación de una red de centros inclusivos y la difusión de las buenas prácticas de aquellos que impulsen la inclusión educativa a través de: la adopción sistemática de actuaciones de éxito, la identificación de las barreras para el aprendizaje y el desarrollo de actuaciones que favorezcan la presencia, participación y aprendizaje de todo el alumnado y en especial, de aquel que se encuentre en riesgo de abandono o fracaso escolar y en riesgo de exclusión en el aula, en el centro y en la comunidad educativa.

Disposición adicional primera. Dispensa respecto los centros docentes privados no concertados.

Lo dispuesto en el capítulo VI no será de aplicación a los centros docentes privados no concertados sin perjuicio de los mecanismos de fomento y colaboración que pueda poner en marcha la administración educativa dentro del ordenamiento jurídico.

Disposición adicional segunda. Confidencialidad y protección de datos.

1.- El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, deban conocer el contenido del informe de evaluación psicopedagógica, del dictamen de escolarización o de otros documentos contenidos en el expediente, garantizarán su confidencialidad y quedarán sujetos al deber de sigilo.

2.- Serán responsables de su guardia y custodia las unidades administrativas en las que se deposite el expediente.

3.- En el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad, estando sujeto a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. Los datos se utilizarán estrictamente para la función docente, orientadora y planificadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso del alumnado o de los padres, madres o representantes legales en el caso de que aquéllos sean menores de edad o estén incapacitados.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la comunidad autónoma

de Castilla- La Mancha, a excepción de su capítulo V y la disposición adicional segunda que seguirán vigentes en lo que no contradigan lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

La Consejería competente en materia de educación adoptará cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3.1. Metodología

Como indica el Decreto 40/ 2015, la metodología en Latín debe ir encaminada a introducir al alumnado en el conocimiento de los aspectos esenciales de la lengua y la cultura latina, haciendo hincapié al mismo tiempo en el papel que estas desempeñan en tanto que origen y fundamento de las lenguas romances y de la cultura occidental. Para ello, nuestra práctica docente se asienta sobre una serie de principios, partiendo de la base de que es deseable que todos los contenidos del currículum se trabajen desde la unidad lingüística del texto:

Por ello, entendemos que el proceso de enseñanza-aprendizaje debe cumplir los siguientes requisitos:

- Asegurar la construcción de aprendizajes significativos a través de la movilización de sus conocimientos previos y de la memorización comprensiva.
- Posibilitar que los alumnos y las alumnas realicen aprendizajes significativos por sí solos.
- Proporcionar situaciones de aprendizaje que tienen sentido para los alumnos y alumnas, con el fin de que resulten motivadoras.

En coherencia con lo expuesto, los principios que orientan nuestra práctica educativa son:
Aprendizaje autónomo: El objetivo es que el alumnado sea protagonista de su propio aprendizaje de una manera activa; que este proceso implique una reflexión y una construcción personal que le sirva, además, para alcanzar las competencias de iniciativa y espíritu emprendedor y la de aprender a aprender.

Desarrollo de las inteligencias múltiples y medidas de inclusión educativa: Se deben incluir oportunidades para potenciar aquellas inteligencias en las que cada alumno presenta mayores capacidades lo que, por otra parte, supone dar respuesta a la diversidad de estilos y ritmos de aprendizaje existentes a través de la combinación de propuestas diversas. Esto lleva implícito el desarrollo de la inteligencia emocional, promoviendo dentro del aula las principales capacidades

emocionales para que los alumnos progresen en su comprensión, análisis y, sobre todo, en su gestión de la vida cotidiana.

Coherencia en la progresión de los aprendizajes: El proceso de enseñanza-aprendizaje va a ir graduándose para que el alumnado vaya adquiriendo poco a poco las competencias marcadas. Esta graduación permitirá al alumno sentirse seguro de sus logros y alcanzar mayores niveles de conocimiento.

Compromiso del alumno con su aprendizaje: La motivación y la autoestima son dos elementos básicos del rendimiento académico, y por ello los tendremos siempre presentes en nuestras acciones docentes. La motivación del alumnado hacia el aprendizaje aumenta cuando conoce el sentido de lo que hace. Es fundamental que pueda aplicar lo aprendido en otras situaciones y compartirlo socialmente. Esto tendrá como consecuencia que aumente su autoestima.

Aprendizaje significativo: Nuestro objetivo es que los alumnos aprendan a pensar desarrollando destrezas y hábitos mentales que les ayude a alcanzar un pensamiento eficiente transferible a todos los ámbitos de la vida. Es evidente que este tipo de enseñanza favorece la permanencia de los aprendizajes y una mejora en la capacidad de seguir aprendiendo.

Fomento de la creatividad y del pensamiento crítico: Las tareas planteadas en esta programación buscan suponer un reto para los alumnos, quienes a través de ellas deberán entender que el conocimiento siempre está inacabado y que es posible explorar otras posibilidades o cuestionar las existentes, con espíritu crítico, lo que les ayudará a perder el miedo a cometer errores y a reflexionar sobre el valor de sus propuestas. A ello contribuye el aprendizaje por descubrimiento.

Clima de seguridad y confianza dentro del grupo: El aprendizaje necesita un adecuado clima de clase que reduzca al máximo las interferencias. La organización del espacio y el tiempo y la distribución de los agrupamientos son decisiones relevantes a la hora de controlar este ambiente y por lo tanto deben adecuarse a las circunstancias del momento.

Interdisciplinariedad: Las materias deben relacionarse entre sí para, por una parte, maximizar los recursos temporales y materiales y, por otra, para que los distintos aprendizajes del alumnado estén conectados entre sí y sean significativos.

Elementos transversales: Se debe trabajar en todas las áreas y, a través de ella, los alumnos conocerán sus derechos y deberes como ciudadanos, practicarán la tolerancia y el diálogo, la cooperación, la igualdad y la solidaridad. Además, esta programación fomenta la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida, y el desarrollo de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el

respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombres y mujeres por igual, a las personas con discapacidad, el respeto a la pluralidad y el Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo, la prevención del terrorismo y el rechazo a cualquier tipo de violencia..

Junto a ellos, se trabajarán en las distintas unidades otros temas transversales como son la comprensión lectora, la correcta expresión oral y escrita, propios de nuestra materia, la comunicación audiovisual, y, de manera señalada, las tecnologías de la información y la comunicación, claves para que los alumnos sepan desenvolverse en el mundo actual.

3.1.1. Procedimientos y estrategias de aprendizaje.

El diseño de actividades constituye uno de los factores de mayor relevancia en la actuación del profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Es necesario diseñar actividades que puedan cumplir una función de diagnóstico, de refuerzo o ampliación, de resumen, de evaluación y de desarrollo y aprendizaje. Dichas actividades deben cumplir los siguientes criterios básicos:

- Permitir que el alumno aprecie su grado inicial de competencia en los contenidos de aprendizaje.
- Facilitar la autorregulación del ritmo de ejecución y aprendizaje como tratamiento específico a la diversidad de los alumnos.
- Presentar una coherencia interna capaz de ser apreciada por el alumno.
- Posibilitar que el alumno pueda construir nuevos aprendizajes sobre la base o superación de sus conocimientos previos.
- Desarrollar los distintos tipos de contenidos del área de una manera interrelacionada.
- Agrupar a los alumnos de múltiples formas que faciliten el trabajo cooperativo.
- Plantear actividades motivadoras que posibiliten aprendizajes funcionales.
- Familiarizar al alumno con el entorno del área, con los espacios y materiales propios de las actividades y promover su uso adecuado.

Estas actividades se dividen en varias clases, cada una de ellas con sus objetivos concretos:

Actividades de motivación y conocimientos previos: Son las que se realizan para conocer las ideas, aciertos o errores de los alumnos sobre los contenidos que se van a tratar.

Actividades de consolidación: Son las que permiten conocer conceptos, procedimientos o nuevas actitudes. Se basan en la realización de ejercicios apropiados con el fin de afianzar los contenidos trabajados en la unidad.

Actividades de recuperación y ampliación: Las primeras se programan para los alumnos que no han alcanzado satisfactoriamente los contenidos trabajados. Las segundas permiten seguir construyendo conocimientos para aquellos alumnos que han superado con éxito las actividades de desarrollo.

Actividades de evaluación: Pruebas de lectura, pruebas de comprobación de los conocimientos adquiridos y exámenes.

3.1.2. Práctica de la lectura

Entendemos que la lectura es un elemento común e indispensable en todas las áreas del currículo, para que nuestros alumnos internalicen y transfieran las destrezas aprendidas de unas materias a otras y así les resulte más fácil desarrollar su comprensión y conocimiento de lo que les rodea. Un enfoque interdisciplinar de la práctica de la lectura resulta más enriquecedor.

Es objetivo de nuestro IES que el alumnado identifique, comprenda, interprete, cree, comunique, calcule y utilice materiales escritos relacionados con diferentes contextos, en un proceso continuo de aprendizaje; que lea y escriba, en definitiva, mensajes de todo tipo y en distintos soportes, cumpliendo así con los contenidos del bloque 5 del currículo oficial.

Para ello se han programado una serie de actividades de lectura, que se desarrollarán fundamentalmente en horario lectivo, aunque algunas tendrán que realizarlas en casa. Se animará, además, a que los alumnos sean autónomos a la hora de elegir lecturas acordes a sus gustos personales. Se buscará sobre todo el conocimiento de autores latinos clásicos, tales como Virgilio, Julio César, Salustio, Plauto, etc., combinados con otros más actuales que desarrollan historias histórico-ficcionales sobre la época romana.

Mediante los libros que se disponen en la biblioteca se realizarán las siguientes lecturas a lo largo del trimestre:

-Primer trimestre: Plauto, Tito Macio: *Los gemelos y Miles Gloriosus*. Ediciones clásicas, 1998.

-Segundo trimestre: Mendoza, Eduardo: *El asombroso caso de Pomponio Flato*. Seix Barrax, 2008.

-Tercer trimestre: ANGELIDOU, María: *Mitos griegos*. Vicens Vives, 2013.

-Libros de lecturas (libros relacionado con la cultura clásica: mitos, historia grecorromana, novela...):

- LIVERY, Penélope: *En busca de una patria*, Vicens Vives, 2014.
- RIORDAN, James: *Los doce trabajos de Hércules*, Vicens Vives, 2016.
- SUTCLIFF, Rosemary: *Las aventuras de Ulises. La historia de la Odisea*, Vicens Vives, 2017.
- SUTCLIFF, Rosemary: *Naves ante Troya. La historia de la Ilíada*, Vicens Vives, 2015.

- Libros de consulta:
 - Diccionario de Culturas clásicas, Vox, Barcelona, 2012.
- Apuntes y fotocopias adicionales cuando sea necesario.
- Libros sobre ejercicios de refuerzo y ampliación.
- Libros de mapas.
- Películas que ilustren la cultura y la sociedad de la Antigüedad.
- Novelas históricas y cómics sobre el mundo grecolatino.

3.2. Organización de tiempos, agrupamientos y espacios

Tiempos: La materia de Latín tiene carácter de materia optativa y una dedicación horaria de tres horas semanales en 4º de ESO.

Para la correcta planificación de los tiempos se ha tenido en cuenta la distribución de la materia dentro del horario escolar. El ritmo de trabajo y la atención del alumnado varían a lo largo de la jornada, y por ello no se puede plantear el proceso de igual forma en las primeras horas, cuando la atención es mayor, que en las últimas, cuando el alumnado acumula más cansancio. Las primeras sesiones serán más provechosas para la explicación y puesta en común de los contenidos, y el resto serán más oportunas para corregir o realizar trabajos, para la lectura en grupo y proyección de vídeos relacionados con la materia.

Agrupamientos: Para desarrollar con éxito nuestra función docente hemos planificado diversos agrupamientos que se sucederán a lo largo del curso, en función de la actividad, del momento o de las metas que queramos alcanzar, lo que nos servirá, por un lado, para hacer más eficaces ciertos planteamientos docentes y, por otro, para adaptar nuestra metodología a las necesidades

concretas del alumnado. No obstante, al tratarse de un grupo reducido, la mayor parte de las actividades se harán de manera conjunta.

Espacio: El proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrollará habitualmente en la biblioteca del centro, favoreciéndose situaciones en las que el alumnado pueda organizarse en pequeños grupos o de manera individual. También habrá otros espacios de referencia, fundamentalmente el aula Althia.

3.3. Materiales y recursos didácticos

El departamento cuenta con un ordenador portátil por profesor y en el centro se dispone de conexión a internet con red wifi y cañones en las aulas. Algunas de ellas, además cuentan con pizarra digital. Se utilizará la aplicación “papas” para trabajar con el alumnado, proporcionándole diferentes materiales (actividades de refuerzo y ampliación, pruebas corregidas, apuntes, enlaces a páginas web, actividades para ser realizadas por el alumnado utilizando TIC y devueltas al profesor utilizando este medio, etc.) Se recurrirá a páginas web de carácter educativo como apoyo a las explicaciones de aula.

Se utilizarán materiales audiovisuales, como por ejemplo vídeos, así como las instalaciones del aula Althia y de la biblioteca como recursos para la consulta y búsqueda de información. Además, disponemos de libros electrónicos que serán utilizados dentro del aula para que los alumnos puedan realizar diferentes lecturas.

En ambos ciclos de ESO, el alumnado utilizará como principal material de referencia y consulta los libros de texto de la editorial Santillana, aunque la profesora facilitará materiales de otras obras. Los aspectos considerados en la selección de los libros de texto han sido, entre otros:

- Se encuadra con coherencia en el proyecto curricular de etapa.
- Cubre los objetivos del currículo para el nivel.
- El número de unidades organiza adecuadamente el curso.
- Los objetivos están claramente explicitados.
- Los contenidos se han seleccionado en función de los objetivos.
- La cantidad de actividades es suficiente.
- Presenta materiales complementarios que facilitan el desarrollo del proceso docente.

3.4. Medidas de inclusión educativa

Uno de los principios básicos que ha de tener en cuenta el profesor en el aula es el de la individualización de la enseñanza, partiendo siempre de la situación inicial de cada alumno en

concreto. Este, de forma única e individual, ha de tener a su alcance una educación basada en su motivación, intereses y capacidades de aprendizaje, siempre dentro de las posibilidades.

Nos proponemos así a ajustar nuestra ayuda pedagógica a cada alumno en concreto, elegir cuidadosamente los recursos didácticos, y variar, siempre que sea necesario, la estrategia metodológica de manera no significativa. Nos proponemos llevar una metodología diversa:

- Se realizará un seguimiento diario de los alumnos con dificultades.
- Se utilizará material didáctico cercano a sus intereses, y sobre todo, práctico.
- No se comparará al alumno con el grupo.

En todo momento, se estará abierto a la realización de pequeñas adaptaciones, si así se requiere.

Para ello, seguiremos unas pautas de trabajo:

- Determinación de qué es lo que el alumno no consigue hacer.
- Determinación de los contenidos a trabajar y la metodología a utilizar.
- Comprobación mediante la evaluación de cuáles han sido los objetivos conseguidos.

Para dar respuesta a esta diversidad se plantea la realización de actividades o ejercicios apropiados, abundantes y variados, con el fin de afianzar los contenidos trabajados en la unidad:

a) Para los alumnos que planteen problemas en la asimilación de los diversos contenidos, se prepararán ejercicios de dificultad graduada para los temas lingüísticos y léxicos; para los temas culturales se les pedirá la realización de breves lecturas y esquemas de las mismas, siempre acompañada de la ayuda del profesor.

b) Mientras se realizan estas actividades de recuperación, aquellos alumnos que hayan alcanzado satisfactoriamente los contenidos propuestos realizarán tareas preparadas de antemano para profundizar en ellos, como la realización de pequeños trabajos de investigación en Internet sobre temas culturales, traducciones o lecturas complementarias, y la ampliación de léxico de la propia lengua relacionado con el tema, mediante diccionarios o textos apropiados.

Se concederá gran importancia en todo momento al **trabajo personal e individual**, en concreto se aplicará en las actividades de consolidación, así como en las de recuperación y ampliación. Por ello, los materiales didácticos no serán homogéneos.

Los grupos de trabajo serán flexibles y el ritmo de trabajo de cada uno de ellos será distinto, según necesite más o menos refuerzo.

4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Las actividades complementarias y extraescolares que el departamento tiene previsto realizar durante el presente curso escolar son las siguientes:

1. Visita a Segóbriga.

Cursos a los que va dirigida la actividad: 1º, 3º y 4º.

Fecha: Tercer trimestre.

Objetivo: Conocer la riqueza patrimonial de la provincia y ver una representación de teatro clásico.

2. Representaciones teatrales.

Cursos a los que va dirigida la actividad: 1º, 3º y 4º

Fecha: cuando sea posible.

Objetivo: Ver una representación teatral sobre teatro clásico.

Estas actividades se realizarán siempre y cuando la normativa COVID no permitan realizarlas.

5. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DE RECUPERACIÓN.

5.1. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

Estos procedimientos se aplicarán a todas las actividades a realizar por el alumno, ya sean pruebas escritas, trabajos, informes de prácticas, preguntas orales, resolución de ejercicios, etc.

- a. Se valorará la presentación limpia y sin tachaduras, así como la correcta expresión y la ortografía. **Siguiendo a lo establecido en las normas del centro una falta de ortografía resta 0,2 y por cada tilde 0,1 hasta un máximo de la nota total de cada prueba escrita, hasta un máximo de 3 puntos.**
- b. Se penalizarán los errores en los análisis sintácticos. La disminución de la nota por este concepto irá en función de la gravedad del error cometido (por ejemplo, no distinguir el sujeto correctamente o confundir ciertos tipos de complementos). La puntuación que se ha de aplicar, así como la que se detraerá por cada error la fijará cada profesor en cada una de las pruebas en las que se pida análisis sintáctico, informando previamente al alumnado.
- c. En la realización de trabajos, debates, pequeñas investigaciones, etc. se ponderará la utilización y mención de la bibliografía consultada, así como la exposición, redacción y comunicación de los resultados.

- d. Con carácter general, las pruebas escritas se calificarán atendiendo a los aspectos siguientes:
- Claridad de comprensión y exposición de conceptos.
 - Uso correcto de los términos lingüísticos.
 - Capacidad de análisis y relación.
 - Presentación y caligrafía legible.
 - Adecuación, coherencia y corrección en la redacción.
- e. En todas las pruebas escritas que se realicen, se hará constar los criterios de calificación de estas, que generalmente se referirán a:
- Valor numérico de cada ejercicio propuesto.
 - Estándares de aprendizaje evaluable que se trabajan.
 - Aspectos importantes a tener en cuenta y justificaciones necesarias.
- f. Si un alumno es sorprendido en posesión de “chuletas” o copiando durante la realización de una prueba escrita mediante cualquier procedimiento, incluido el uso de dispositivos electrónicos, **se anulará la prueba en proceso y se calificará con un cero**, haciéndose constar esta circunstancia por escrito en la hoja de examen. La reiteración de esta conducta a lo largo de un curso escolar dará lugar a la pérdida del derecho a la evaluación continua del alumnado.

5.1.1. Instrumentos de evaluación

Los instrumentos que se utilizarán para la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado serán:

INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
<p>TRABAJO DIARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de ejercicios en el cuaderno (en el aula y en casa) y en la pizarra. • Realización de esquemas y/o resúmenes sobre los contenidos conceptuales (sobre todo de literatura de la unidad didáctica). • Participación en el desarrollo de las clases, iniciativa e interés por el trabajo. • Limpieza, organización, orden... en el cuaderno de clase. 	20%
<p>TRABAJO PRÁCTICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos de investigación, individuales o en grupo de manera escrita u oral • Análisis y comentario de textos. • Traducción de textos. 	20%

<p>TRABAJO DE LECTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lectura de las obras prescritas, y realización de ficha de lectura y/o cuestionario (o prueba oral o escrita) en los que se analicen diferentes elementos del libro. 	<p>20%</p>
<p>PRUEBA ESCRITA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas objetivas a nivel individual 	<p>40%</p>

5.2. Criterios de calificación

5.2.1. Calificación de una evaluación parcial

Para calificar cada evaluación parcial en la práctica docente diaria, el profesor refleja en su cuaderno las calificaciones de los instrumentos reseñados en el punto anterior y comprobará la adquisición de los diferentes estándares

El criterio de redondeo ponderado de las notas medias de los distintos apartados para obtener la calificación de cada evaluación parcial y de la evaluación final ordinaria, es:

Nota media comprendida en el intervalo:	Calificación de la evaluación:
[0 – 0,75)	1
[0,76 – 1,75]	1
[1,76 – 2,75]	2
[2,76 – 3,75]	3
[3,76 – 4,75]	4
[4,76 – 5,75]	5
[5,76 – 6,75]	6
[6,76 – 7,75]	7
[7,76 – 8,75]	8
[8,76 – 9,75]	9
[9,76 – 10]	10

5.2.2. Calificaciones de las evaluaciones final ordinaria y final extraordinaria

La materia se considerará aprobada cuando en la convocatoria ordinaria del mes de junio:

- a) La media aritmética de las calificaciones obtenidas en las tres evaluaciones parciales sea igual o superior a 5 puntos y haya sido evaluado positivamente en, al menos, dos de las tres evaluaciones. La media se obtendrá de sus calificaciones con anterioridad al redondeo.
- b) El alumno haya obtenido una calificación positiva (igual o superior a 5 puntos) en la prueba final de junio, a la que haya tenido que concurrir por no haber cumplido con el punto anterior. En la convocatoria de junio el alumno solo tendrá que alcanzar los estándares que no haya conseguido durante la evaluación continua.

EVALUACIÓN FINAL EXTRAORDINARIA (en el caso de que hubiera extraordinaria)

A esta convocatoria concurrirá aquel alumnado que no haya obtenido calificación positiva (igual o superior a 5 puntos) en la evaluación final ordinaria. La materia se considerará aprobada en la convocatoria extraordinaria de junio cuando el alumno presente los trabajos de recuperación que se hayan indicado y obtenga en la prueba final extraordinaria una calificación igual o superior a 5 puntos.

La entrega de dichos trabajo no implica obligatoriedad, salvo en el caso en que se determine que estos son el instrumento de recuperación. En caso de haber suspendido una o dos evaluaciones durante el proceso ordinario, el alumnado realizará la materia completa en la prueba final extraordinaria, pudiendo sumar los planes de trabajo hasta un 10% de la calificación final.

La calificación que figurará en el informe de evaluación del alumnado, en función de la puntuación obtenida en la prueba final, será en todos los casos un 5.

5.3. Criterios de recuperación.

5.3.1. Recuperación de evaluaciones no superadas.

La recuperación de contenidos de una evaluación parcial a lo largo del curso estará en función del estándar de aprendizaje en concreto. Si son contenidos que se trabajan a través de la evaluación continua y cuyos criterios de evaluación se recogen en distintas unidades, se optará por seguir trabajándolos de manera ordinaria, con planes de refuerzo.

Si, por el contrario, se trata de estándares programados solo en una unidad o evaluación, se programarán pruebas objetivas o actividades diversas para que el alumnado pueda alcanzarlos. Dichas recuperaciones se realizarán con posterioridad a cada sesión de evaluación

y con anterioridad a la sesión de evaluación siguiente. La calificación máxima de estas pruebas será 5.

No obstante, la media aritmética para la calificación final de los alumnos que se hayan presentado a la recuperación de evaluaciones se realizará con la nota más alta obtenida bien en la evaluación parcial o bien en su recuperación.

5.3.2. Repetición de pruebas.

Las pruebas escritas de evaluación y finales únicamente se repetirán ante causas debidamente justificadas (enfermedad del alumno o causa de fuerza mayor). Para la repetición de un examen es prescriptivo que el alumno presente al profesor de la materia un justificante oficial el día de su incorporación al centro. La prueba repetida será análoga a la ya realizada y se desarrollará durante la clase siguiente al día de la entrega del justificante. En el caso de que la prueba sea final o coincida con el final de un trimestre la repetición estará supeditada a la disponibilidad de días para su realización, debiendo mediar, al menos, dos días hábiles entre la fecha de la repetición y la fecha de la sesión de evaluación de la materia correspondiente.

5.3.3. Revisiones y reclamaciones.

El profesor revisará con el grupo y/o individualmente las pruebas en la semana posterior a su celebración, informará de las calificaciones obtenidas, explicará las respuestas correctas y propondrá actividades de recuperación.

Los alumnos podrán solicitar por escrito la revisión de la calificación FINAL, en el plazo de tres días hábiles a partir de su comunicación. La solicitud será tramitada conforme a las NCOF del centro.

6. INDICADORES, CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, TEMPORALIZACIÓN Y RESPONSABLES DEL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.

6.1. Criterios y procedimientos de la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Para conocer si las actividades programadas están siendo adecuadas para cumplir los objetivos marcados al inicio de curso, cada profesor realizará una evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, en consonancia con el resto de miembros del departamento. Esto servirá

para conocer, valorar y mejorar la contextualización de los objetivos generales a la realidad del alumnado; la funcionalidad de las programaciones de la materia y la coherencia con el proyecto educativo; el desarrollo de las competencias; el uso adaptado de las diferentes variables metodológicas (actividades del alumnado y el profesorado, agrupamientos, materiales) en función de los objetivos, de las características de la materia y de las necesidades del alumnado; la coherencia de la evaluación del alumnado con el modelo, así como la funcionalidad de los criterios de calificación y promoción a la hora de la toma de decisiones.

Para ello nos serviremos de varios procedimientos tales como el análisis de los resultados después de cada evaluación; el seguimiento de la programación didáctica en el seno del departamento, así como la opinión y el análisis de los propios alumnos.

6.2. Indicadores en la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Dentro del departamento, evaluamos nuestra labor mediante un **informe autodescriptivo sobre el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de la materia de Latín**. Se valoran los indicadores siguientes (por parte del profesorado del departamento): **1 nada 2 poco 3 suficientemente 4 mucho**.

1. En relación con la programación.	1	2	3	4
1. Contempla los objetivos generales de la materia, los contenidos, los criterios de evaluación.				
2. Son coherentes en cuanto a cantidad y contenido los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.				
3. Aborda las competencias básicas de la etapa.				
4. Secuencia los contenidos a lo largo de la etapa.				
5. Define los criterios metodológicos.				
6. Define los procedimientos de evaluación y los criterios de calificación.				
7. Contempla medidas ordinarias de atención a la diversidad.				
8. La programación es coherente con el proyecto educativo.				

9. La programación es independiente de una opción editorial.				
10. Contempla la realización de salidas y visitas al entorno, en relación con los objetivos propuestos.				
11. La programación toma en consideración la utilización de las TIC.				
2. En relación con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.	1	2	3	4
12. Los objetivos generales hacen referencia a los objetivos generales de la etapa.				
13. Están contextualizados en relación con el nivel de desarrollo y de competencia del alumnado.				
14. Contempla objetivos y contenidos de hechos, procedimientos y actitudes.				
15. Los contenidos están organizados y categorizados en función de bloques temáticos.				
16. Las unidades de trabajo se desarrollan en espacios de tiempo amplios.				
17. La secuenciación de los contenidos facilita el recuerdo y el repaso.				
18. Establece unos mínimos de suficiencia en los criterios de evaluación.				
19. Las actividades desarrollan suficientemente los diferentes tipos de contenido.				
20. Las actividades favorecen el desarrollo de distintos estilos de aprendizaje.				
21. Las actividades favorecen el desarrollo de la creatividad.				
22. Las actividades diseñadas toman en consideración los intereses de los alumnos y resultan motivadoras.				
3. En relación con la metodología de aula.	1	2	3	4
23. El alumnado participa en la formulación de los objetivos, en la identificación de los contenidos, en la selección de las actividades...				
24. El profesorado habitualmente introduce el tema.				
25. El profesorado orienta individualmente el trabajo de los alumnos.				
26. El alumnado sigue la secuencia de actividades de un texto escolar.				

27. Se utilizan otros textos de apoyo.				
28. Se utilizan materiales de elaboración propia.				
29. Parte de las actividades se realizan en grupo.				
30. Se atiende a la diversidad dentro del grupo.				
31. La distribución de la clase facilita el trabajo autónomo.				
32. La distribución de la clase se modifica con las actividades.				
33. El tiempo de la sesión se distribuye de manera flexible.				
34. Se usan otros espacios.				
35. Se utilizan unidades de tiempo amplias y flexibles.				
36. El trabajo del aula se armoniza con el trabajo de casa.				
37. La actuación docente en el aula se guía por un enfoque globalizador o interdisciplinar.				
38. La actuación docente intenta aprovechar al máximo los recursos del centro y las oportunidades que ofrece el entorno.				
4. La evaluación	1	2	3	4
39. Se valora el trabajo que el alumno desarrolla en el aula.				
40. Se valora el trabajo que el alumno desarrolla en casa.				
41. Se evalúan los conocimientos previos.				
42. Se evalúa el proceso de aprendizaje de manera directa y a través de los cuadernos (materiales) de trabajo del alumnado.				
43. Se evalúan los resultados.				
44. Va dirigida a los diferentes tipos de contenido.				
45. Las pruebas contemplan diferentes niveles de dificultad.				
46. El procedimiento de corrección facilita la identificación inmediata de los errores.				

47. Se programan actividades para ampliar y reforzar.				
48. Participa el alumnado en su evaluación.				
49. Conoce el alumnado y sus familias los criterios de evaluación y de calificación.				
50. Se analizan los resultados con el grupo de alumnos.				
51. Las sesiones de evaluación son suficientes y eficaces.				
52. Se evalúa periódicamente la programación.				
53. Participa el alumnado en esa evaluación.				
54. Se evalúa la propia práctica.				
58. La evaluación es continua.				
59. Los resultados de las pruebas de evaluación confirman las conclusiones de la evaluación continua.				

Asimismo, los alumnos deberán rellenar el siguiente cuestionario:

Entre todos mejoramos CUESTIONARIO PARA LOS ALUMNOS	SÍ	NO	A veces
I. ¿Cómo trabajamos en clase de.....?			
Entiendo al profesor cuando explica.			
Las explicaciones me parecen interesantes.			
Las explicaciones me parecen amenas.			
El profesor explica sólo lo del libro.			
Emplea otros recursos además del libro.			
Pregunto lo que no entiendo.			

Realizamos tareas en grupo.			
Utilizamos espacios distintos del aula.			
II. ¿Cómo son las actividades?			
Las preguntas se corresponden con las explicaciones.			
El profesor sólo pregunta lo del libro.			
Las preguntas están claras.			
Las actividades se corrigen en clase.			
Las actividades, en general, son atractivas y participativas.			
En ocasiones tengo que consultar otros libros.			
Me mandan demasiadas actividades.			
III. ¿Cómo es la evaluación?			
Las preguntas de los controles están claras.			
Lo que me preguntan lo hemos dado en clase.			
Tengo tiempo suficiente para contestar las preguntas.			
Los controles se comprueban luego en clase.			
Se valora mi comportamiento en clase.			
Creo que, en general, la valoración de mi trabajo es justa.			
IV. ¿Cómo trabajamos en clase de...?			
En mi clase hay un buen ambiente para aprender.			
Me gusta participar en las actividades de grupo.			
Me llevo bien con mis compañeros y compañeras.			
Me siento respetado por el profesor.			

Me llevo bien con el profesor.			
En general, me encuentro a gusto en clase.			

6.3. Temporalización y responsables de la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje

Trimestralmente se pasará al alumnado un cuestionario para que valore dicho proceso, independientemente de las entrevistas y recogida verbal de sus impresiones que regularmente se mantengan a lo largo del mismo.

Igualmente, al finalizar cada unidad, el profesorado valorará su propia práctica docente y recogerá las impresiones que sobre el desarrollo de la misma se hayan producido, con el fin de explicar las posibles alteraciones en la temporalización de la programación didáctica y de recoger aquellas propuestas de mejora susceptibles de ser incorporadas posteriormente.

6.3.1. Seguimiento de la programación y revisión de la misma

La programación didáctica será revisada por el profesor de la materia y actualizada, si procede, durante el mes de septiembre del nuevo curso. Al finalizar el mismo y mediante un cuestionario se evaluará el grado de cumplimiento, suficiencia y adecuación de la programación didáctica, cuyas conclusiones se recogerán en la memoria final del departamento. Mensualmente, en el seno del departamento, se hará un seguimiento de su grado de desarrollo y cumplimiento.

7. APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN SEGÚN LOS DISTINTOS ESCENARIOS ANTE UNA SITUACIÓN EXTRAORDINARIA CAUSADA POR EL COVID-19.

Para comenzar, en la materia de Latín, impartida en 4º de la ESO, se debe tener en cuenta los resultados obtenidos en la evaluación inicial, que en este curso cobran una relevancia extraordinaria, ya que permitirán identificar el grado de consolidación de los aprendizajes esenciales del curso anterior que precisa el alumnado y el programa de afianzamiento de estos.

Asimismo, durante todo este curso, el alumnado que requiera medidas de aula que garanticen la personalización del aprendizaje, medidas individualizadas y/o extraordinarias de inclusión educativa recibirá la respuesta educativa adecuada a sus características, debiendo planificarse la misma de manera adaptada a cada escenario de aprendizaje contando con los

Equipos de Orientación y Apoyo o Departamentos de Orientación, debiendo tener prevista la adaptación de estas atenciones a los sistemas a distancia y a las características del alumnado.

En caso de que el alumnado, por motivos de salud o de aislamiento preventivo, no pueda asistir con carácter presencial a las clases, se les proporcionará la tarea y los planes de trabajo que sean precisos, teniendo en cuenta las orientaciones necesarias y realizando un seguimiento adecuado de los mismos. Siempre teniendo en cuenta la coordinación y el asesoramiento del tutor, del equipo directivo y del departamento de orientación.

En previsión de las posibles contingencias que pudieran acontecer ante una posible crisis sanitaria se han planificado tres tipos de formación distintas:

7.1. Formación presencial.

Los contenidos que se van a impartir se secuenciarán a lo largo del curso, de manera equilibrada y teniendo en cuenta la situación presente.

La metodología incluirá los elementos propios de la enseñanza presencial, con especial hincapié hacia las metodologías activas y participativas y la integración de los recursos tecnológicos. La organización de los espacios o en los agrupamientos o en la metodología utilizada, así como los recursos y los materiales utilizados en todo caso, respetarán las recomendaciones sanitarias.

La evaluación habrá de orientar el proceso de enseñanza-aprendizaje, atendiendo a los criterios de evaluación especialmente, partiendo de modelos de evaluación continua, formativa y global. Los criterios de calificación serán informados al alumnado y las personas que ejerzan su tutoría legal al inicio de curso.

7.2. Formación semipresencial y no presencial

Se realizarán actividades lectivas presenciales dirigidas a tareas esenciales del proceso de enseñanza y aprendizaje que, por su complejidad o naturaleza, requieran de forma preferente la presencialidad (aquellas que se contemplan dentro de los contenidos considerados como básicos en esta programación para el aprendizaje de los alumnos y calificadas mediante los estándares básicos dentro de la evaluación, siendo fundamentales para poder aprobar el curso).

De forma no presencial, se desarrollarán todas aquellas actividades que estén relacionados con los contenidos de un nivel de aprendizaje mayor al elemental, además de los estándares que hemos recogido como intermedios y avanzados dentro de la evaluación del alumnado. Para ello se utilizarán los siguientes medios:

-Medios de información y comunicación con alumnado y familias: Delphos y Papas

2.0.

-Aula virtual para subir el material necesario durante el tiempo que no haya clases presenciales.

-Microsoft Teams para impartir las clases virtuales.

En todo momento, la evaluación habrá de orientar el proceso de enseñanzaaprendizaje, atendiendo a los criterios de evaluación especialmente, partiendo de modelos de evaluación continua, formativa y global. Los criterios de calificación, según lo dispuesto por el organismo competente en ese momento, y, en su caso, teniendo en cuenta los estipulados en este documento, deberán ser informados al alumnado y a las personas que ejerzan su tutoría legal.

Llegados a esta situación, se contemplarán, principalmente y con especial atención, aquellos contenidos considerados como esenciales en esta programación para el aprendizaje de los alumnos y calificados mediante los estándares básicos dentro de la evaluación, siendo fundamentales para poder aprobar el curso.

Asimismo, se impartirá la materia utilizando los siguientes medios:

-Medios de información y comunicación con alumnado y familias: Delphos y Papas 2.0.

-Aula virtual para subir el material necesario durante el tiempo que no haya clases presenciales.

-Microsoft Teams para impartir las clases virtuales.

-Exámenes on-line.

-Trabajos on-line, incluso en parejas, comunicándose los alumnos de manera virtual.

-Trabajos para entregar al profesor por correo (traducciones de textos, actividades y trabajos relacionados con la cultura romana, comentarios sobre documentales, películas...).

En todo momento, la evaluación habrá de orientar el proceso de enseñanzaaprendizaje, atendiendo a los criterios de evaluación especialmente, partiendo de modelos de evaluación continua, formativa y global. Los criterios de calificación, según lo dispuesto por el organismo competente en ese momento, y, en su caso, teniendo en cuenta los estipulados en este documento, deberán ser informados al alumnado y a las personas que ejerzan su tutoría legal.